

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIATURA EN
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

TEMA:

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y
MEDIANA ENTIDADES (NIIF-PYMES)

SUB-TEMA:

APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 9 DE LA NIIF-PYMES, PARA LA EMPRESA GRUPO
LOGISTICO INTERNACIONAL S.A. (ILG S.A.) PARA EL PERIODO FINALIZADO 2018.

AUTORA:

BR. CONTRERAS CUADRA JENIFER MARÍA

TUTORA:

MSc. MARIA OPORTA

MANAGUA, NICARAGUA 2019



i. Dedicatoria

A Dios, por brindarme la dicha del bienestar físico y espiritual.

A mis padres, como agradecimiento a su esfuerzo, amor y apoyo incondicional, durante nuestra formación tanto personal como profesional.

A mi Hermano, por siempre estar en todo momento por impulsarme a ser mejor cada día porque sé que tú sigues mi huella.

A los docentes, por brindarnos su guía y sabiduría en el desarrollo de este trabajo, en especial agradecemos a la tutora de seminario, que gracias a sus consejos y correcciones hoy podemos culminar este trabajo.

A nuestros familiares que nos han visto crecer como persona y profesional.



ii. Agradecimiento

Gracias a Dios por haberme guiado por el camino correcto, por ser nuestra fortaleza y jamás dejarme rendir ante cualquier adversidad que se ha presentado.

A mis padres quienes a lo largo de toda mi vida han apoyado y motivado en mi formación académica, creyeron en todo momento y no dudaron de mis habilidades. Gracias por siempre estar junto a mí con su amor, comprensión y con la confianza que me han brindado.

A mi hermano por ser mi apoyo, amigo y fuerza que impulsa a ser mejor persona, eres un maravilloso ser humano, me honra ser tu hermana y este logro es tuyo también.

Agradezco de manera especial y muy afectiva a nuestra tutora, por su apoyo y confianza, por su ayuda en la elaboración y culminación de mi tesis, gracias por guiar las ideas y plasmarlas, gracias por haber contribuido en mi formación profesional. Y a todos los docentes que nos han compartido su conocimiento.



iii. Carta Aval

Managua, 26 de Agosto del 2019

Por medio de la presente, remito resumen final de Seminario de Graduación, con el Tema General; Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, (NIIF para PYMES) y Sub-tema “Aplicación de la Sección 9 de la NIIF para Pymes a la Empresa Grupo Logístico Internacional S.A (ILG S.A.) Para el Periodo Finalizado 2018”. Presentado por la Bachiller; Contreras Cuadra Jenifer María, con número de carné 13200028. Para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo, reúne todos los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN –Managua.

Me suscribo.

Cordialmente.

MSc. Maria Auxiliadora Oporta Jiménez
Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Tutor de Seminario de Graduación
UNAN-Managua.



iv. Resumen

El presente trabajo titulado aplicación de la Sección 9 Consolidación de estados financieros en base a la NIIF-PYMES se originó por el interés que existe entre la empresas que brindan servicios logísticos y otras empresas similares que están sujetas al proceso de consolidación, en cuanto al cumplimiento de la sección 9 y las secciones que le sean aplicables para un adecuado procedimiento. El objetivo principal es plantear un adecuado proceso de consolidación de estados financieros recomendado por la NIIF las PYMES vigentes, para que los grupos o empresas con actividades similares se guíen al momento de consolidar su situación financiera, los resultados operativos y los cambios en la situación financiera.

Las generalidades de la contabilidad sus antecedentes así como los de la misma NIIF-PYMES, la historia acontecida y los conceptos básicos asociados al proceso de consolidación son muy necesarios tenerlos presentes para una mejor comprensión. El procedimiento de consolidación, la información a revelar, el control que se posee y del hecho de que los estados financieros son consolidados son abordadas en el marco técnico.

Se presenta el desarrollo del caso práctico sobre la elaboración de los estados financieros consolidados, para el año 2018, integrada por la empresa controladora y dos subsidiarias, dedicadas a la prestación de servicios Logísticos aduaneros, Almacenes y Transporte de Carga, la Agencia Grupo Logístico Internacional S.A, Almacén Logístico de Carga S.A y Transportes Logísticos S.A. Se procedió a la obtención de los estados financieros de cada una de las empresas, principales políticas contables, detalle de la composición patrimonial.

En el caso práctico se abordó enunciados que tienen que ver con las principales operaciones llevadas a cabo entre las empresas que conforman el grupo. Partiendo de los enunciados se procedió a desarrollar los procedimientos que establece la sección 9 de la NIIF para las PYMES y demás secciones aplicables, reconociendo activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, eliminación de transacciones intragrupo proveniente de las operaciones. Elaborando al final una hoja de trabajo en la cual se vació la información línea por línea, agregando los ajustes y eliminaciones requeridas, obteniendo así los estados financieros reflejando únicamente los ingresos generados por venta con terceros.



v. Índice

i.	Dedicatoria	i
ii.	Agradecimiento.....	ii
iii.	Carta Aval.....	iii
iv.	Resumen	iv
I.	Introducción.....	1
II.	Justificación.....	2
III.	Objetivos.....	4
3.1	Objetivo General	4
3.2	Objetivos Específicos.....	4
IV.	Desarrollo del Subtema.....	5
4.1	Caracterización del Proceso Evolutivo y Marco Legal de la NIIF para las PYMES	5
4.1.1	Origen y Evolución de la Contabilidad.....	5
4.1.2	Definiciones de Contabilidad.....	6
4.1.3	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.....	7
4.1.4	Normas Internacionales de Contabilidad.....	10
4.1.5	Normas Internacionales de Información Financiera.....	11
4.1.6	Marco Contable en Nicaragua.....	13
4.1.6.1	<i>Código de Comercio.</i>	13
4.1.6.2	<i>Ley de Concertación Tributaria.</i>	14
4.1.6.3	<i>Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua</i>	15
4.1.7	Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas. 17	
4.1.8	Organismos que aplican las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas.	22
4.1.9	Regulación de NIIF para las PYMES en Nicaragua	24
4.2	Fundamentos Generales en relación a Consolidación de Estados Financieros.....	25
4.2.1	Conceptos generales en la consolidación de estados financieros.	25
4.2.2	Antecedentes de la Consolidación de Estados Financieros.	27
4.2.3	Propósitos de los estados financiero consolidados	29
4.2.4	Beneficios de los estado financieros consolidados.....	29



4.2.5	Alcance, medición y reconocimiento de la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados	29
4.2.6	Secciones relacionadas en el proceso de consolidación de estados financieros	38
4.3	Marco Legal y los beneficios que brinda las empresas dedicadas a los Servicios Logísticos, Agencia Aduanera, Almacén de Depósitos y Transporte.....	43
4.3.1	Sistema Aduanero.....	43
4.3.1.1	<i>Aduanas</i>	44
4.3.1.2	<i>Agentes Aduaneros</i>	44
4.3.1.3	<i>Requisitos para ser agente aduanero.</i>	45
4.3.1.4	<i>Régimen Jurídico del Sistema Aduanero Nicaragüense.</i>	46
4.3.1.5	<i>Organización del Sistema Aduanero Nicaragüense.</i>	47
4.3.1.6	<i>Apertura e inscripción de Agencia Aduanera en Nicaragua.</i>	49
4.3.1.7	<i>Dirección General de Aduanas (DGA)</i>	49
4.3.2	Almacenes Depósitos de Aduanas Público y Privados.	54
4.3.3	Transporte Terrestre en Nicaragua	56
V.	Desarrollo de Caso Práctico.....	58
5.1	Grupo Logístico Internacional, S, A.	58
5.2	Consideraciones previas.....	59
5.3	Políticas Contables Aplicadas.....	60
5.4	Estados Financieros.....	66
5.5	Estados financieros consolidados	73
VI.	Conclusiones.....	84
VII.	Bibliografía.....	85
VIII.	Anexo	86



I. Introducción

Los estados financieros consolidados corresponden a los estados de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como si se tratase de una sola entidad económica.

Para la adecuada toma de decisiones la contabilidad juega un papel importante al brindar información razonable, como los Estados Financieros Consolidados que proporcionan una base de análisis sobre el desempeño de un grupo de empresas sean estas matrices y subsidiarias.

La sección nueve Estados Financieros Consolidados y Separados de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades es la norma que se debe seguir cuando una entidad es considerada Controladora de otras entidades. Esta también es soportada por la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados de la Norma Internacional de Información Financiera.

El presente trabajo plantea el desarrollo del debido proceso de consolidación según NIIF para las PYMES.

En el trabajo se presenta una serie de conceptos generales relacionados a la contabilidad y consolidación de estados financieros, régimen contable y legal de Nicaragua, así como antecedentes de la consolidación en base a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) y la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas Entidades.

Así mismo parte se presenta los fundamentos generales en relación a la Consolidación de Estados Financieros el alcance, medición y procedimiento de aplicación de la sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas Entidades, se incluyen la justificación de la necesidad de presentar dichos estados, que a su vez deben presentarse para propósitos específicos siendo una herramienta para los inversionistas en la toma de decisiones, incluyendo los beneficios de estos que serán presentados para información general de los interesados.

Por último se presenta el caso práctico se desarrolla el procedimiento detallado sobre la consolidación de estados financieros aplicado a las cuentas y principales movimientos a dichas cuentas utilizadas en la consolidación de estados financieros.



II. Justificación

Las sociedades inversoras se enfocan en la Combinación de Negocios es decir la unificación de negocios dando lugar a una nueva entidad o cuando una entidad adquiere parte o total acciones de otra. Cuando se da esta relación si la inversora compra o adquiere un porcentaje mayor al 50% de las acciones en circulación de una o más sociedades, la primera obtiene el control sobre la segunda, clasificando ésta relación como Matriz – Subsidiarias, concretizando la obligación de aplicar el método de consolidación de estados financieros de acuerdo a la sección 9 “Estados Financieros Consolidados y Separados” de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades en adelante (NIIF para las PYMES).

La estrategia de inversión que ha desarrollado las empresas de Servicios Aduaneros con el propósito de lograr la integración de servicios logístico de Aduana, Almacenaje y Transporte, dando como resultado empresas subsidiarias que le ha permitido consolidar el sector y ganar dominio de mercado, así evitar que la competencia tome mayor participación en el mercado y origine disminución en sus utilidades, como consecuencia de estas inversiones en los Servicios Logísticos surge la necesidad de homologar los procesos contables e Información Financiera de los entidades inversoras, a fin de tener Estados Financieros Consolidados conforme lo establece la Norma de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

La importancia de los estados financieros consolidados para las empresas de Servicios Logísticos Aduaneros radica en la información que proporcionan a los usuarios, siendo más representativos que los estados financieros individuales, estos permiten generar una visión en conjunto de la situación financiera y el desempeño que el grupo ha obtenido en un periodo determinado, permitiéndole tomar decisiones para lograr mayor eficiencia y rendimiento en el manejo de los recursos, debido a esto la empresa se ve en la necesidad de realizar el proceso de consolidación de sus estados financiero a pesar de tener inversión en otras sociedades la información y los procesos contable son suministrados de forma individual.

Por lo antes expuesto, todas las entidades que tengan inversión en otras entidades teniendo relación de matrices y subsidiarias y estas a la vez no tengan obligación pública de rendir cuentas, están en la obligación de consolidar sus estados financieros con base en NIIF para las PYMES.



Así mismo este trabajo sirve como base de consulta para estudiantes que en un futuro requieran información sobre Consolidación de Estados Financieros que les permita contar con una opción de documentación y bibliografía.



III. Objetivos

3.1 Objetivo General

Aplicar la Sección 9 de la NIIF-PYMES, para la empresa Grupo Logístico Internacional S.A. (ILG S.A.) para el periodo finalizado 2018.

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Caracterizar el proceso evolutivo y marco legal de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.
- 3.2.2 Fundamentar el alcance, medición y aplicación de la sección 9 “Estados Financieros Consolidados y Separados” de la NIIF para las PYMES.
- 3.2.3 Describir el marco legal y los beneficios que brinda las empresas dedicadas a los servicios logísticos, carga y aduanera.
- 3.2.4 Desarrollar mediante un caso práctico los procedimientos a aplicar en la Consolidación de Estados Financieros basados en la sección 9 de la NIIF para las PYMES los Estados Financieros Consolidados de la empresa ILG S.A. para el periodo terminado 2018.



IV. Desarrollo del Subtema

4.1 Caracterización del Proceso Evolutivo y Marco Legal de la NIIF para las PYMES

4.1.1 Origen y Evolución de la Contabilidad.

La contabilidad, es una disciplina diseñada para satisfacer su necesidad de administrar y conocer el resultado de ganancia o pérdida en las actividades que realiza, ya sea de comercialización de bienes o servicios, producción, manufactura y extracción de bienes. Esta necesidad, surge desde el momento mismo en que el hombre inicia el trueque de productos y requiere conocer el valor de lo que está intercambiando.

La época del trueque, que caracterizó la economía de las culturas primitivas, dejó de operar desde el momento en que la moneda se convirtió en un bien de aceptación general, a partir de ese momento, todas las transacciones mercantiles se conciertan en dinero. Sin embargo, durante la existencia de los distintos reinados Anglosajón, Ibéricos y Galos y, por los acontecimientos ocurridos durante la Edad Media (expansiones territoriales, cruzadas, inquisición, entre otros) no permitieron que la contabilidad se desarrollara como pasó en otras eras históricas; debido a esta razón, la importancia de estos reinados son considerados de poca importancia en virtud de que durante esta etapa no se observó ninguna variación notable en los métodos.

A partir del auge del comercio en la época del Renacimiento, las personas dedicadas a esta actividad inician el asentamiento de lo que adquieren, los gastos que realizan, así como el precio en que efectuaban la venta, a través de un registro de sus ingresos y egresos y de esta manera conocer la ganancia o pérdida resultante de su actividad. Este tipo de control representaba la forma simple de una contabilidad. En el año de 1494, en la Ciudad de Venecia Francisco di Luca Paciolo publicó su libro denominado Summa de Aritmética, en uno de cuyos capítulos relativo a "Las cuentas y las Escrituras", se describe por primera vez el sistema que ahora conocemos como partida doble, la cual es la base de la contabilidad actual.

Algunos de los aspectos en los que colaboró Pacioli para la contabilidad son:

- ✓ Al comenzar un negocio el propietario tendría que hacer un inventario, además de una lista conteniendo, tanto los activos como los pasivos.
- ✓ En el libro llamado Memoriale se debían registrar las operaciones cronológicamente.



- ✓ Todas las operaciones deberían realizarse con la moneda de Venecia, así que si entraba una moneda extranjera se debía hacer la conversión.
- ✓ Giornale o Diario.
- ✓ La aplicación de los índices cruzados dentro del libro mayor para las cuentas Análisis de la sección 9 Estados Financieros Consolidados de las Normas Internacionales de Información.

4.1.2 Definiciones de Contabilidad.

La Contabilidad produce los Estados Financieros. Estos son modelos matemáticos que simplifican la realidad, pero la hacen comprensible. La Contabilidad registra la información relacionada con las transacciones de la firma. Al tener ese registro, puede suministrar información sobre el estado en que se encuentra la firma en un instante dado o mostrar qué ocurrió durante un determinado período de tiempo.

Existen diversos conceptos de Contabilidad y de ellos surge la discusión sobre si la misma es una ciencia, un arte, una técnica o un proceso. Entre esa variedad de conceptos se encuentra el enunciado por el Comité de Terminología del Instituto Americano de Contadores Públicos, que define la Contabilidad como “el arte de registrar, clasificar y resumir, de manera significativa y en términos monetarios, transacciones que son, en parte al menos, de carácter financiero, así como de interpretar los resultados obtenidos”.

Lara, F. E., (1999) La Contabilidad es la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles (bancos, industrias, comercios; e instituciones de beneficencia).

El objetivo de la contabilidad es generar y comunicar información útil para la oportuna toma de decisiones de los acreedores y accionistas de un negocio, así como de otros públicos interesados en la situación financiera de una organización. (Guajardo, 2008).

La contabilidad es la base que toda entidad debe poseer sin importar el giro ni la procedencia del capital puesto que la contabilidad controla los recursos económicos y financieros a través del registro, clasificación y análisis que provee la información necesaria para la toma de decisión.



4.1.3 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) o Normas de Información Financiera conocidos como (PCGA); son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable.

Se aprobaron durante la séptima Conferencia Interamericana de Contabilidad y la séptima Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, celebradas en Mar del Plata en 1965. Se les llama “Generalmente aceptados”, porque estos principios no son utilizados por un tipo especial de contabilidad, sino que en la mayoría de los países.

Balle, explica de la siguiente forma el origen de los PCGA:

El origen de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se remonta a 1929, en la época de la Gran Depresión que se originó con el desplome del mercado de valores. Dado que la confianza en la economía de Estados Unidos estaba en niveles inusitadamente bajos, el gobierno decidió crear la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés) con el propósito de regular las prácticas financieras.

Fue así, que el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés) se formó como un grupo de contadores públicos que originalmente establecieron los PCGA, como pautas que todos los contadores deberían seguir. Dado que los contadores conocían mejor el terreno, en aquella época resultó natural mantener el monopolio sobre la configuración de estos principios.

Según Porto & Ana Gardey, (2015), se conoce como principios de contabilidad a una serie de normativas generales que deben respetarse para que un sujeto o una entidad puedan rendir cuentas ante un organismo. Estos principios aportan parámetros uniformes para el desarrollo de un estado financiero que revele el patrimonio en cuestión. (s/p).

Partiendo de la definición anterior podemos afirmar que los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), son considerados como guías que dictan las pautas para el registro, tratamiento y presentación de transacciones financieras o económicas, con el objeto de que los estados financieros puedan ser entendidos por terceros

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son un conjunto de reglas y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición de patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de una entidad. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable. Estos tienen como objetivo la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros, sin importar la nacionalidad de quien los estuviera leyendo e interpretando, está compuesto por 14 principios.

- ✓ **Equidad:** El principio de equidad es sinónimo de imparcialidad y justicia, y tiene la condición de postulado básico. Es una guía de orientación con el sentido de lo ético y justo, para la evaluación contable de los hechos que constituyen el objeto de la contabilidad, y se refiere a que la información contable debe prepararse con equidad respecto a terceros y a la propia empresa, a efecto de que los estados financieros reflejen equitativamente los intereses de las partes y que la información que brindan sea lo más justa posible para los usuarios interesados, sin favorecer o desfavorecer a nadie en particular.
- ✓ **Partida doble:** El principio de la partida Doble o dualidad es la base del método contable, se le define como: «A toda partida registrada en el Debe le corresponde otra partida registrada en el Haber». Esta duplicidad presenta siempre una igualdad entre las sumas que figuran en el Debe y el Haber, lo que permite la comprobación de la igualdad de las registraciones. Mediante la partida Doble se registra los cambios en el activo (aplicación de fondos) y en el pasivo (origen de fondos) y capital. El activo es cualquier derecho o bien que se posee y que tienen un valor monetario. El pasivo es la suma que se adeuda a terceros, es el derecho de los acreedores.
- ✓ **Ente:** El principio de ente o principio de entidad establece el supuesto de que el patrimonio de la empresa se independiza del patrimonio personal del propietario, considerado como un tercero. Se efectúa una separación entre la propiedad (accionistas o socios o propietario) y la administración (gerencia) como procedimiento indispensable de rendir cuenta por estos últimos. El ente tiene una vida propia y es sujeto de derechos y obligaciones, distinto de las personas que lo formaron.

- ✓ **Bienes Económicos:** Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios.
- ✓ **Moneda común denominador:** Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión, que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad.
- ✓ **Empresa en marcha:** Se refiere a todo organismo económico cuya existencia personal tiene plena vigencia y proyección futura. Este principio también conocido continuidad de la empresa se basa en la presunción de que la empresa continuará sus operaciones por un tiempo indefinido y no será liquidado en un futuro previsible, salvo que existan situaciones como: significativas y continuas pérdidas, insolvencia, etc.
- ✓ **Valuación al costo:** El valor de costo (adquisición o producción) constituye el criterio principal y básico de la valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados “de situación”, en correspondencia también con el concepto de “empresa en marcha”, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.
- ✓ **Ejercicio:** El principio de ejercicio (periodo) significa dividir la marcha de la empresa en periodos uniformes de tiempo, a efectos de medir los resultados de la gestión y establecer la situación financiera del ente y cumplir con las disposiciones legales y fiscales establecidas, particularmente para determinar el impuesto a la renta y la distribución del resultado.
- ✓ **Devengado:** En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos y gastos en el periodo contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente. Este principio elimina la posibilidad de aplicar el criterio de lo percibido para la atribución de resultados.
- ✓ **Objetividad:** La objetividad en términos contables es una evidencia que respalda el registro de la variación patrimonial.
- ✓ **Realización:** En aplicación del principio de "realización" las transacciones internas que no modifican la estructura de los recursos (activos) o sus fuentes (pasivos), como es la

determinación del costo de fabricación constituido por la suma de la materia prima, mano de obra y gastos de fábrica aplicados, se procede a registrar contablemente, al evidenciarse la utilización de los recursos indicados para obtener un producto elaborado.

- ✓ **Prudencia:** Significa que cuando se deba elegir entre dos valores por un elemento de activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la cuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: «contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado».
- ✓ **Uniformidad:** Este principio de contabilidad establece que una vez elaborado unos criterios para la aplicación de los principios contables, estos deberán mantenerse siempre que no se modifiquen las circunstancias que propiciaron dicha elección.
- ✓ **Materialidad:** El principio de Materialidad, también denominado Significación o Importancia Relativa, está dirigido complementariamente a dos aspectos principales de la contabilidad: Cuantificación o medición del patrimonio y Exposición de partidas en los estados financieros.

4.1.4 Normas Internacionales de Contabilidad.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC son normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera.

Giraldo, (2012) las define como: Las Normas Internacionales de Contabilidad (siglas: NIC) son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. (s/p).

Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las Normas Internacionales de Contabilidad, son emitidas por el International Accounting Standards Board (anterior International Accounting Standards Committee).

Surgió el Fasb-Financial Accounting Standard Board (Consejo de Normas de Contabilidad Financiera), este comité logró gran incidencia en la profesión contable. Emitió unos sinnúmeros



de normas que transformaron la forma de ver y presentar las informaciones. A sus integrantes se les prohibía trabajar en organizaciones con fines de lucro y si así lo decidían tenía que abandonar el comité FASB.

Solo podían laborar en instituciones educativas como maestros. Conjuntamente con los cambios que introdujo el FASB, se crearon varios organismos, comité y publicaciones de difusión de la profesión contable: AAA-American Accounting Association (Asociación Americana de Contabilidad), Arb-Accounting Research Bulletin (Boletín de Estudios Contable), Asb-Auditing Standard Board (Consejo de Normas de Auditoría), Aicpa-American Institute Of Certified Public Accountants (Instituto Americano de Contadores Públicos), entre otros. Conjuntamente con los cambios que introdujo el FASB, se crearon varios organismos, comités y publicaciones de difusión de la profesión contable:

- ✓ AAA: American Accounting Association (Asociación Americana de Contabilidad)
- ✓ ARB: Accounting Research Bulletin (Boletín de Estudios Contables)
- ✓ ASB: Auditing Standard Board (Consejo de Normas de Auditoría)
- ✓ AICPA: American Institute of Certified Public Accountants (Instituto Americano de Contadores Públicos).

Al paso de los años las actividades comerciales se fueron internacionalizando y así mismo la información contable. Esta situación empezó a repercutir en la forma en que las personas de diferentes países veían los estados financieros, es con esta problemática que surgen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), siendo su principal objetivo: “La uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros”, sin importar la nacionalidad de quien los estuvieren leyendo o interpretando”.

4.1.5 Normas Internacionales de Información Financiera.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standards), son estándares técnicos contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable de la forma como es aceptable en el mundo. Las normas se conocen con las siglas NIC y NIIF dependiendo de cuándo fueron aprobadas y se matizan a través de las "interpretaciones" que se conocen con las siglas SIC y CINIIF.



Las normas contables dictadas entre 1973 y 2001, reciben el nombre de "Normas Internacionales de Contabilidad" (NIC) y fueron dictadas por el IASC, precedente del actual IASB. Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF). Los IFRS - NIIF en los estados financieros desconocen los impactos sociales y ambientales que originan las organizaciones. En 1973 es creado el Comité Internacional de Estándares de Contabilidad (IASC), con el objetivo principal de formular y publicar principios contables de aceptación y observación en todo el mundo

En el año 1975, se dio la publicación de las primeras NIC definitivas, NIC 1, Revelación de Políticas Contables, NIC 2, Valoración y Presentación de Inventarios en el Contexto del Sistema de Coste Histórico. En 1977 nace International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores) encargados de nombrar miembros del consejo y aportar fondos a las IASC.

En el año de 1982, El Consejo del IASC se amplía a 17 miembros, incluyendo miembros de 13 países designados por el Consejo de la Federación Internacional de Contables (IFAC) y 4 representantes de organizaciones relacionadas con la presentación de información financiera. El IFAC reconoce y considera al IASC como el emisor de normas internacionales de contabilidad.

En el año 1989, La Federación de Expertos Contables Europeos (FEE) apoya la armonización internacional y una mayor participación europea en el IASC. El IFAC adopta directrices del sector público para exigir a las empresas estatales la observación de las NIC. En el año de 1995, La Comisión Europea respalda el acuerdo entre el IASC y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) para culminar la elaboración de las normas fundamentales, y determina que las multinacionales de la Unión Europea deberían adoptar las NIC.

En el año 1996; La Comisión del Mercado de Valores (SEC) de EE.UU. muestra su apoyo al objetivo del IASC de desarrollar, a la mayor brevedad, un conjunto de normas contables que puedan utilizarse en la preparación de estados financieros para las emisiones internacionales de valores.

En 1997, Se constituye el Comité de Interpretaciones Permanente (SIC), formado por 12 miembros con derecho de voto. Su misión es crear interpretaciones de las NIC para su aprobación definitiva por parte del IASC. En el año 2000 Los cuerpos miembros de IASC



aprueban la reestructuración de IASB y la nueva constitución de IASC los fideicomisarios nombran a Sir David Tweedie (presidente de la UK Accounting Standards Board) como el primer presidente de la reestructurada IASB (International Accounting Standards Board).

4.1.6 Marco Contable en Nicaragua.

La contabilidad en Nicaragua está regulada por el Código de Comercio, Código Tributario, la Ley de Concentración Tributaria y los profesionales que están representados a través del Colegio de Contadores Públicos quien al mismo tiempo tiene la función de velar por el cumplimiento y regulación de la actividad contable.

4.1.6.1 Código de Comercio.

El Código de Comercio de la República de Nicaragua aprobado y vigente desde 1914 establece en su TÍTULO II “DE LA CONTABILIDAD MERCANTIL”

Arto. 28.- Los comerciantes llevarán necesariamente:

- 1.- Un Libro de Inventario y Balance;
- 2.- Un Libro Diario;
- 3.- Un Libro Mayor;
- 4.- Un Libro Copiador de Cartas y Telegramas.

Las sociedades o compañías mercantiles o industriales, llevarán también un libro de actas, un libro de inscripción de las acciones nominativas y de las "remuneratorias" y un talonario de las acciones al portador.

Arto. 29.- La contabilidad será llevada por partida doble y deberán inscribirse en idioma castellano.

Arto. 30.- Podrán llevar los comerciantes los demás libros que estimen convenientes, pero para que puedan aprovecharles en juicio han de estar escritos en castellano y reunir los requisitos prevenidos en los artículos 32 y 41.

Arto. 31.- Los comerciantes podrán llevar los libros por sí mismo o por personas a quienes autoricen para ello; si el comerciante no llevare los libros por sí mismo, se presumirá concedida la autorización al que los lleve, salvo prueba en contrario.

Arto. 32.- Presentarán los comerciantes todos los libros a que se refiere el artículo 28, con excepción del Libro Copiador de Cartas y Telegramas, encuadernados, foliados y forrados, al



Registrador Mercantil de la jurisdicción donde tuviesen su establecimiento comercial o industrial, para que ponga en el primer folio de cada uno, nota firmada y sellada de los que tuviere el libro, con expresión del nombre del comerciante. Se estampará, además, en todas las hojas de cada libro, el sello del registro, y se fijará en ellas el timbre correspondiente al impuesto establecido por la ley.

Arto. 34.- En el libro Diario se asentará por primera partida el resultado del inventario de que trata el artículo anterior, seguirán después día por día, todas sus operaciones, expresando cada asiento el cargo y descargo de las respectivas cuentas.

Arto. 35.- Las cuentas con cada objeto o persona en particular, se abrirán además por Debe y Haber en el Libro Mayor y a cada una de estas cuentas se trasladarán por orden riguroso de fechas, los asientos del Diario referentes a ellas.

Arto. 36.- En el libro de actas que llevará cada sociedad, se consignarán a la letra los acuerdos que se tomen en sus juntas generales o directivas o en las de sus administradores, expresando la fecha de cada una, el número de los asistentes a ellas, los votos emitidos y lo demás que conduzca al exacto reconocimiento de lo acordado, autorizándose con la firma de los gerentes, directores y administradores que están encargados de la gestión de la sociedad, o que determinen los Estatutos o bases porque ésta se rija. El acta de la Junta General será firmada por todos los concurrentes como se dispone en el artículo 256.

Arto. 37.- El libro de inscripción de las acciones nominativas y remuneratorias contendrá:
1.- Los nombres de los suscriptores y la indicación del número de sus acciones o resguardos provisionales que se hubiesen dado; 2.- Los pagos efectuados por cada acción o resguardo provisional; 3.- El número y valor de las acciones remuneratorias, con indicación de sus dueños; 4.- La transmisión de las acciones nominativas o resguardos provisionales y de las remuneratorias; 5.- La especificación de las acciones nominativas que se conviertan al portador y de los títulos correspondientes que se expidan. El registro de las sociedades cooperativas se llevará como se dispone en el Arto. 309.

4.1.6.2 Ley de Concertación Tributaria.

La ley de Concertación Tributaria publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 241, el 17 de Diciembre de 2012 en su artículo 13 Rentas de actividades económicas. Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un



contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Así mismo referente a los Almacenes de depósitos en el artículo 287 Exenciones y exoneraciones. Las exenciones y exoneraciones otorgadas por la presente Ley, se establecen sin perjuicio de las otorgadas por las disposiciones legales siguientes:

1. Constitución Política de la República de Nicaragua y leyes constitucionales;
2. Decreto No. 1199, Almacenes de Depósito de mercaderías a la Orden, denominados de Puerto Libre, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 158 del 14 de julio de 1966 y sus reformas;

En el caso de las empresas dedicadas al transporte el artículo 14 Vínculos económicos de las rentas de actividades económicas de fuente nicaragüense.

Se consideran rentas de actividades económicas de fuente nicaragüense las devengadas o percibidas en territorio nacional, sea con o sin establecimiento permanente:

1. El servicio de transporte de personas o de mercancías desde territorio nicaragüense al extranjero, independiente del lugar donde o la forma como se emitan o paguen los pasajes o fletes;

Art. 136 Exenciones objetiva están exentos del traslado del IVA, los siguientes servicios:

1. Transporte interno aéreo, terrestre, lacustre, fluvial y marítimo;
2. Transporte de carga para la exportación, aéreo, terrestre, lacustre, fluvial y marítimo

4.1.6.3 Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

En uso de las facultades que le concede la Ley No. 6, Ley para el Ejercicio de Contador Público, aprobada el 14 de abril de 1959 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 94 del 30 de abril de 1959. Se pronuncia sobre la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Mediadas entidades (NIIF para PYMES); en Nicaragua.



La junta directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN) con fundamento en dictamen técnico del Comité de Normas de Contabilidad basado en el estudio de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitida por el consejo de NIIF (IASB), con fecha 9 de julio de 2009, resuelve aprobar dicha norma, para que constituya un marco contable normativo en Nicaragua, aplicable a las entidades que califiquen como tales, bajo los criterios que se establecen en el numeral 4 de esta resolución, con base en los fundamentos de la referida norma.

1. Entrada en vigencia.

La fecha de entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), será el 1 de julio de 2011, teniéndose como período de transición el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, con referencia a la sección 35 (Transición a la NIIF para las PYMES) de dicha Norma. Los primeros Estados Financieros de acuerdo a la NIIF para las PYMES serán aquellos que cubran los estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 2012 o inmediatos posteriores en correspondencia al cierre contable más cercano utilizado por las entidades aplicables.

2. Adopción anticipada.

Se permite la adopción anticipada de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), por las entidades que califiquen como tales conforme a pronunciamiento. Lo expresado en el numeral cinco de este pronunciamiento.

Hasta el 1 de julio de 2011 (fecha de entrada en vigencia efectiva de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades), las entidades que califiquen como tales y que no decidan adoptar anticipadamente la misma, podrán seguir preparando sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas de Contabilidad Financiera vigentes en Nicaragua, teniendo como normas supletorias respecto a los asuntos no abordados por tales principios, a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

3. Alcance.

Para los fines de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, se considerará que las siguientes entidades califican como tales:

- a. Las que no tienen obligación pública de rendir cuentas.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si: (a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

b. Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia, que no requieren les sean presentados estados financieros con propósitos específicos o a la medida de sus necesidades particulares. (s/p)

A nivel regional, la adopción de las normas NIIF ha sido variable entre los diversos países. Costa Rica, por ejemplo, está más avanzada, pues implementó las normas desde el 2000. Sin embargo, al igual que en Nicaragua, las NIIF para Pymes son de reciente adopción.

4.1.7 Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas.

En su informe de transición de diciembre de 2000 al recién formado Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), el Consejo saliente del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad dijo: “Existe una demanda para una versión especial de las Normas Internacionales de Contabilidad para Pequeñas Empresas”. Poco después de su nacimiento en 2001, el IASB comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para pequeñas y medianas entidades (PYMES). El Consejo estableció un grupo de trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento sobre las cuestiones y alternativas y soluciones potenciales.

En las reuniones públicas durante la segunda mitad de 2003 y a principios de 2004, el Consejo desarrolló algunos puntos de vista preliminares y provisionales sobre el enfoque básico que seguiría al desarrollar las normas de contabilidad para las PYMES. Probó este enfoque aplicándolo a varias NIIF. En junio de 2004, el Consejo publicó el documento de discusión



Opiniones Preliminares sobre Normas de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades exponiendo e invitando a realizar comentarios sobre el enfoque del Consejo.

Este fue el primer documento de discusión que publicó el IASB. El Consejo recibió 120 respuestas. En sus reuniones posteriores en 2004, el Consejo consideró las cuestiones puestas de manifiesto por quienes contestaron al documento de discusión. En diciembre de 2004 y enero de 2005, el Consejo tomó algunas decisiones provisionales sobre el modo apropiado de continuar el proyecto. Las respuestas al documento de discusión mostraban una clara demanda de una Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES) y una preferencia, en muchos países, por adoptar la NIIF para las PYMES en lugar de normas desarrolladas en el ámbito local o regional.

Por lo tanto, el Consejo decidió, como siguiente paso, publicar un proyecto de norma de una NIIF para las PYMES. La mayoría de quienes contestaron al documento de discusión dijeron que eran necesarias simplificaciones de los principios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos, pero se propusieron pocos detalles. Y cuando se propusieron algunos detalles, quienes hicieron comentarios generalmente no indicaron las transacciones particulares u otros sucesos o condiciones que crean el problema de reconocimiento o medición para las PYMES de acuerdo con las NIIF o cómo podría resolverse el problema. Sobre la base de esas decisiones provisionales, en la reunión del Consejo de enero de 2006.

A partir de julio de 2003 hasta la publicación del proyecto de norma en febrero de 2007, el Consejo debatió los temas en 31 reuniones públicas. En febrero de 2007, el IASB publicó para comentario público un proyecto de norma de una propuesta de NIIF para las PYMES. El objetivo de la norma propuesta era proporcionar un conjunto de principios contables simplificado e independiente que fuera adecuado para las entidades más pequeñas que no cotizan en bolsa y se basara en las NIIF completas, que se han desarrollado para cumplir con las necesidades de las entidades cuyos títulos cotizan en mercados públicos de capitales.

Con la ayuda de los organismos nacionales emisores de normas entre otros, el IASB llevó a cabo un programa de pruebas de campo en el que participaron 116 pequeñas entidades de 20 países. Alrededor del 35 por ciento tenían diez o menos empleados a tiempo completo. Un 35 por ciento adicional de las entidades de la muestra tenían entre 11 y 50 empleados a tiempo completo. Más de la mitad de las entidades tenían préstamos bancarios o sobregiros significativos. Un tercio adicional tenía negocios en el extranjero.



En mayo de 2008, el Consejo empezó a deliberar nuevamente sobre las propuestas al proyecto de norma, abordando las cuestiones relativas al alcance, reconocimiento, medición y presentación que surgieron en las cartas de comentarios al proyecto de norma, en los informes preparados por las entidades que realizaron las pruebas de campo y en las recomendaciones del grupo de trabajo. Estas nuevas deliberaciones continuaron hasta febrero de 2009.

El Consejo reconoció que normalmente las PYMES y sus auditores y banqueros no han participado en el procedimiento a seguir por el IASB. Con el objetivo de animar a estas partes a familiarizarse con el IASB y a considerar y responder al proyecto de norma, el personal llevó a cabo un programa de alcance 17 integral sobre este proyecto. Ese programa supuso presentaciones en 104 congresos y mesas redondas de 40 países, incluyendo 55 presentaciones tras la publicación del proyecto de norma.

El IASB también explicó el proyecto de norma y respondió a las preguntas planteadas en dos transmisiones públicas a través de la web en las que se inscribieron casi 1.000 participantes. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2014). En abril de 2007, se difundió a través del sitio web del IASB una visión global elaborada por el personal del proyecto de norma, en formato de preguntas y respuestas. El propósito de esta visión global era proporcionar una introducción a las propuestas en un lenguaje no técnico.

En julio de 2009, la IASB publicó la versión de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas las cuales están diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades de las pequeñas y medianas empresas, que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas del mundo. Las NIIF para las PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general.

El IASB desarrolla y emite una Norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa Norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). La NIIF para las PYMES se basa en las NIIF



completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES y consideraciones costo-beneficio.

El término pequeñas y medianas entidades, tal y como lo usa el IASB, se define y explica en la Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades. Muchas jurisdicciones en todas partes del mundo han desarrollado sus propias definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. Frecuentemente, el término PYMES se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

A menudo, las PYMES producen estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general.

Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales. Así, es improbable que los estados financieros preparados en conformidad con la NIIF para las PYMES cumplan completamente con todas las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción. Una jurisdicción puede ser capaz de reducir la “doble carga de información” para las PYMES mediante la estructuración de los informes fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según la NIIF para las PYMES y por otros medios.

También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las Pymes es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF.

Antecedentes de las NIIF para PYMES

AÑO	DESCRIPCION
2001	IASB inició un proyecto para desarrollar estándares de contabilidad que sean

- confiables para las entidades de tamaño pequeño y mediano. Se estableció un grupo de trabajo para ofrecer asesoría sobre los problemas, alternativas y soluciones potenciales.
- 2002 Los fideicomisarios de la Fundación IASC (ahora denominada Fundación IFRS), expresaron su respaldo para los esfuerzos de IASB para examinar los problemas particulares para las economías emergentes para las entidades de tamaño pequeño y mediano.
- 2003-2004 IASB desarrolló puntos de vista preliminares y tentativos sobre el enfoque básico que seguirá al desarrollar estándares de contabilidad para las PYMES.
- Junio 2004 IASB publicó un documento para discusión que establece e invita a comentarios sobre el enfoque de la Junta.
- Julio 4- Enero 5 IASB consideró los problemas señalados por quienes respondieron al documento para discusión y decidió publicar un borrador para discusión pública.
- Octubre 2005 Las repuestas al cuestionario fueron discutidas con el Standards Advisory Council (ahora denominado IFRS Advisory Council), el SME Working Group, emisores de estándares de todo el mundo y mesas redondas públicas.
- Agosto 2006 Se publica en el sitio web de IASB el borrador completo del personal sobre el borrador completo para discusión pública, con el fin de mantener informados a los contribuyentes.
- Febrero 2007 Publicado el borrador para discusión pública proponiendo cinco tipos de simplificación de los IFRS plenos, junto con la propuesta de orientación para la implementación y las bases para las conclusiones.
- Junio 2007 Publicado en el sitio web de IASB el cuestionario para la prueba de campo (cuatro idiomas).
- Marzo 2008- IASB vuelve a deliberar las propuestas contenidas en el borrador para discusión pública, haciéndolo con base en las respuestas al borrador para discusión pública y los hallazgos de la prueba de campo.
- Abril 2009
- Julio 2009 Emite la NIIF para PYMES. Efectivo cuando sea adoptado por a Jurisdicción individual.
- 2012-2016 Cuando se emitieron las NIIF para las PYME en julio del 2009, el IASB, dijo

que se evaluarían los primeros dos años de experiencia que las entidades han tenido en su aplicación. El IASB también dijo que, después de la revisión inicial, se espera considerar las enmiendas de las NIIF para las PYMES aproximadamente una vez cada tres años.

1 de enero 2017 Se publica la nueva versión de la NIIF para Pymes 2015 que se encuentra vigente

Fuente Información tomada de <http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/Review2018.htm>.

4.1.8 Organismos que aplican las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas.

Desde el año 1973 hasta el año 2000 las NIIF fueron emitidas por el International Accounting Standards Committee – IASC, bajo la Nomenclatura NIC (IAS). A partir del 2001 el IASC se transformó en el International Accounting Standards Board – IASB quien se encarga de realizar las revisiones posteriores de los estándares ya emitidos por el anterior organismo e inicia la elaboración de nuevos estándares que pueden sustituir los ya emitidos o abordan nuevas temáticas. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2007).

En la actualidad los estándares son elaborados, aprobados y publicados por el International Accounting Standards Board – IASB, que es un organismo técnico emisor de normas contables globales, que tiene su sede en Londres, Inglaterra, bajo la Nomenclatura NIIF (IFRS). (Sánchez, 2015) Como puede observarse en el estándar pleno (IFRS Full – NIIF Plenas) algunos se numeran como NIC -IAS y otros como NIIF – IFRS lo cual quiere decir que cuando se habla genéricamente las NIIF – IFRS incluyen ambas nomenclaturas y cuando se habla de manera individual de algún estándar específico se debe utilizar tanto NIC -IAS como NIIF – IFRS. El consejo IASB es dependiente de la Fundación IFRS.

Por su parte, la Fundación IFRS depende de un Consejo de Seguimiento compuesto por autoridades de los distintos mercados de capitales quien nombra y controla a los Fiduciarios que componen la Fundación IFRS

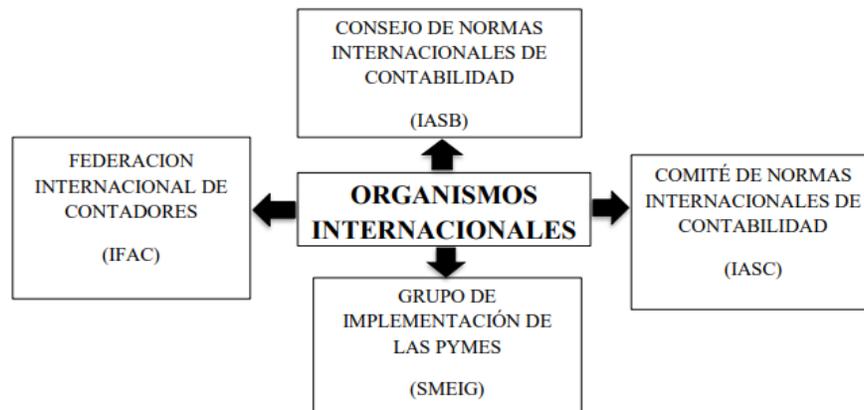
Los Fiduciarios de la Fundación IFRS supervisan, revisan la eficacia, designan y financian a tres (3) organismos:

- ✓ El International Accounting Standards Board – IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) quien emite los estándares NIIF y NIIF para las Pymes.

- ✓ Interpretations Financial Reporting Standards Committee – IFRIC (Comité de Interpretaciones de las NIIF – CINIIF) quien evalúa sin en determinados casos o situaciones específicas no contempladas en las NIIF Plenas debe pronunciarme mediante una interpretación
- ✓ IFRS Advisory Council (Consejo Asesor de las NIIF) quien proporciona asesoramiento estratégico sobre las NIIF.

Organismos promotores de las Normas Internacionales de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF para Pyme).

1. Organismos Internacionales



Fuente: Tomada de Torrez & Hernández Castillo, (2014), p. 26

2. Organismos Nacionales



Fuente: Tomada de Torrez & Hernández Castillo, (2014), p. 24

4.1.9 Regulación de NIIF para las PYMES en Nicaragua

La vigencia de las normas se ha venido postergando desde el año 2004, cuando en su momento se consideró que las empresas nacionales no se encontraban preparadas para su adopción integral de las mismas, sin embargo, la fecha de entrada de vigencia de las NIIF integrales y NIIF PYMES es desde el 01 de Julio del año 2011, momento en el cual las denominadas PCGA dejan de aplicarse. Las NIIF permiten que la información financiera sea uniforme y comparable entre los diferentes países adoptando un marco contable sincronizado, transparente y de clase mundial, lo que hace más fácil que las empresas nicaragüenses que estén interesadas puedan participar en el mercado internacional de capitales.

La ley que rige actualmente la contabilidad para efectos fiscales es la Ley N° 822 de Concertación Tributaria. (Asamblea Nacional, 2012) Toda empresa pública o que reciba depósitos deberá utilizar las NIIF en su versión integral. Las entidades que deben aplicar las NIIF para Pymes son aquellas que no tienen obligaciones públicas de rendir cuentas, es decir aquellas empresas que no tienen instrumentos de deuda o patrimonio que se negocien en mercados públicos, por ejemplo.

Con la aplicación de las NIIF, Nicaragua contará con un marco contable uniforme que les permitirá a los usuarios realizar la comparación de información financiera de manera consistente, así como mejorar la transparencia en los mercados y utilizar buenas prácticas contables.

Además, se elevará el interés de los inversionistas extranjeros en colocar sus recursos financieros en el país, ya que éstos tendrán acceso a estados financieros formulados en un lenguaje internacional que elimina lo que se conoce como riesgo contable, una de las mayores barreras a la confianza de los inversionistas.

La implementación de las NIIF implica la capacitación del personal de la empresa, la planificación y el seguimiento de la implementación del sistema dentro de la organización, así como con los diferentes usuarios de los estados financieros. También es indispensable el análisis integral de los sistemas que se utilizan para generar la información requerida para la ejecución.

Con la adopción de las normas NIIF, Nicaragua está incorporándose en un proceso de globalización al reconocer y aplicar normas de amplia aceptación a nivel mundial. Las empresas que no adopten este sistema corren el riesgo de perder relaciones de negocios estratégicas y de enfrentar barreras para el acceso y renovación de préstamos.

4.2 Fundamentos Generales en relación a Consolidación de Estados Financieros

Para aplicar los procedimientos en la consolidación de estados financieros, es importante conocer las generalidades en el proceso de consolidar estados financieros, así mismo las secciones de la NIIF para las PYMES, relacionadas con la temática en mención, también las cuentas que se utilizan y sus principales movimientos al consolidar.

4.2.1 Conceptos generales en la consolidación de estados financieros.

Antes de definir los siguientes conceptos, es importante destacar que, en materia de consolidación de estados financieros, estos se utilizan con frecuencia cuando existe relación matriz-subsidiaria, sin embargo, algunos de estos conceptos aparecen en el glosario de la NIIF para la PYMES, por lo que en términos simples se define lo siguiente:

Sociedad

La sociedad diversos autores define el término sociedad desde su perspectiva propia, dentro del contexto jurídico legal de las leyes que rigen a las sociedades mercantiles.

(Wizeman, 1991) “Una sociedad es una asociación voluntaria de dos o más personas, como copropietarios, para llevar a cabo un negocio y obtener utilidades”.

El código del comercio en la Republica de Nicaragua en su Artículo 118, define una sociedad “Es el contrato por el cual dos o más personas convienen en aportar bienes en común, con el objeto de dividirse de los beneficios que puedan resultar; (Houpin, T. I, p. 17, nota).

Clasificación

En Nicaragua el Código de Comercio en su Artículo 118, reconoce cinco formas o especies de sociedades mercantiles:

1. Sociedad en nombre colectivo
2. Sociedad en comandita simple;
3. Sociedad anónima;
4. Sociedad en comandita por acciones;
5. Sociedad cooperativa. (Derogado por Ley Gral. de Cooperativas de 6 de Julio de 1971).

✓ Estados Financieros Consolidados

Los estados financieros consolidados, presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera de una compañía matriz y sus subsidiarias, como si se tratase de una sola empresa. Los estados financieros consolidados generalmente deben incluir a empresas en las cuales la compañía matriz posee un interés financiero de control (generalmente interés mayoritario en el voto).

Estados financieros consolidados, (NIC 27) “son los estados financieros de un grupo, presentados como si se tratase de una sola entidad económica” página A619, párrafo 4

✓ Inversiones

(IASB, 2001) Es un activo poseído por la empresa con la finalidad de incrementar su riqueza, por medio de los réditos producidos (intereses, regalías, dividendos), para conseguir su revalorización o para la obtención de otros beneficios para la empresa inversora, tales como los que se derivan de las relaciones comerciales. pág. 1364

✓ Subsidiaria.

El término subsidiaria es importante tenerlo claro en el proceso de consolidación de estados financieros de un grupo de entidades, las subsidiarias son todas aquellas entidades que son controladas por otra, si no se posee el control de esta no se puede considerar una subsidiaria.

“Una subsidiaria es una entidad controlada por una controladora”

✓ Control

Una entidad controladora es importante que posea el control sobre sus subsidiarias, para definir las entidades que forman el grupo, este control puede ser directamente de controladora a subsidiaria, este es el caso del grupo que está en estudio.

La sección 9 estados financieros consolidados y separados define el término de control:

“Control es el poder para dirigir las políticas financieras y las de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades”

✓ Poder

En el proceso de consolidación de estados financieros, la controladora además de tener el control debe de tener el poder de dirigir las actividades más importantes, la NIIF 10 lo define de la siguiente manera:

“Derechos existentes que otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes”

✓ Compañía controladora

Es la compañía matriz que posee control sobre las políticas financieras y de operación de otras compañías denominadas en su caso subsidiarias.

✓ Partes relacionadas

Son entidades o personas que individual o conjuntamente, directa o indirectamente ejercen control sobre la subsidiaria o están bajo el control de la controladora.

✓ Compañía afiliada

Compañía u organización relacionada con ora en interés, capital total o parcialmente; o bien, por estar afecta a un contrato de arrendamiento a largo plazo; además por tener una administración común o encontrarse afecta a algún otro medio de control que incluye tal condición.

4.2.2 Antecedentes de la Consolidación de Estados Financieros.

La historia de los primeros estados financieros consolidados fueron presentados en el año de 1862 por la National Lead Company de los Estados Unidos de América, con motivo de su gran desarrollo en las industrias, a los que se les llamó inicialmente balance general y estado de pérdidas y ganancias.

Desde un principio el aspecto administrativo de Estados Unidos de América, en el proceso de consolidación de estados financieros se basaba en técnicas un tanto rudimentarias, como consolidar unas cuentas de balance en especial, reemplazando activos y pasivos por la inversión efectuada, o sólo consolidar los estados de resultados; sin embargo, la necesidad de conocer el crecimiento de los grupos de empresas, vistos cada uno en su conjunto como un único estado financiero, trajo como consecuencia la evolución de métodos de información, mismos que se



fueron perfeccionando gradualmente, hasta llegar a lo que ahora se conoce como estados financieros consolidados.

La consolidación de estados financieros está presente en el proceso de normalización contable internacional, a tales efectos en marzo de 1973 nace el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC, por sus siglas en inglés) quien emitiría las Normas Internacionales de Contabilidad, y se dedicaría a promover su aceptación y adopción mundial.

En 1988 el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) aprueba la Norma Internacional de Contabilidad, entre estas la No 27 Estados Financieros Consolidados y Contabilización de las Inversiones en subsidiarias y posteriormente su emisión en 1991, que a su vez, fue modificada en 1994, dejando sin efecto la aprobada en 1988.

A principios del 2001 con la sustitución del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se reformo esta norma juntamente con el paquete de todas las NIC'S donde algunas fueron derogadas y otras fueron reformadas para lograr el establecimiento de una información financiera (NIIFs-IFRSs) y demás documentos relacionados, como son las interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); que en conformidad con las normas del IASB, las NIIFs-IFRS son normas e interpretaciones adoptadas por el IASB, por ello esas normas comprenden:

- ✓ Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- ✓ Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)
- ✓ Las interpretaciones elaboradas por el Comité de Información Financiera CINIIF

En el caso de Nicaragua el país vino aplicando principios de contabilidad basados en leyes mercantiles y tributarias, o bien principios de contabilidad.

Con la adopción de la NIIF para las PYMES y NIIF completas en el 2011, según sean o no entidades con responsabilidad de presentar información al público, estos pasan a ser los marcos normativos contables aplicados en el país, adoptándolas aquellas empresas que de acuerdo a los requisitos establecidos cumplen para su adopción. Las empresas que adopten la NIIF para las PYMES consolidaran sus estados financieros de acuerdo a la sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados y demás sección requeridas para un adecuado procedimiento.

4.2.3 Propósitos de los estados financiero consolidados

Los estados financieros consolidados muestran en forma más clara y precisa el resultado de las compañías relacionada, es por esto que los mismos se preparan para los siguientes propósitos:

- ✓ Presentar los resultados de las operaciones, la situación financiera, flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio de una entidad matriz y sus subsidiarias como si esencialmente el grupo fuera una sociedad única con una o más divisiones, primordialmente para el uso de los accionistas y los acreedores de la matriz.
- ✓ Son necesarios para la presentación adecuada y razonable cuando se da el caso de que una de las sociedades del grupo controla directa o indirectamente a las otras.

4.2.4 Beneficios de los estado financieros consolidados

Entre los beneficios que se obtienen en la preparación de los estados financieros consolidados se mencionan los siguientes:

- ✓ Permite al inversionista conocer la seguridad de su inversión y determinar el verdadero rendimiento obtenido de la misma.
- ✓ La administración lo utiliza como herramienta para evaluar la gestión financiera, con el objetivo de mejorar su actuación o la corrección necesaria de lo que se está realizando.
- ✓ Proporciona información suficiente para que los inversionistas puedan tomar decisiones sobre la factibilidad de establecer relaciones comerciales con la matriz.
- ✓ Establece confianza sobre la liquidez del grupo para que los acreedores y proveedores tengan la seguridad de que recuperarán los créditos otorgados.

4.2.5 Alcance, medición y reconocimiento de la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados

Alcance de esta sección

1. Esta sección define las circunstancias en las que una entidad que aplica esta Norma presenta estados financieros consolidados y los procedimientos para la preparación de esos estados, de acuerdo con esta Norma. También incluye una guía sobre estados financieros separados y estados financieros combinados, si se preparan de acuerdo con

esta Norma. Si una controladora por sí misma no tiene obligación pública de rendir cuentas, puede presentar sus estados financieros separados de acuerdo con esta Norma, incluso si presenta sus estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF completas u otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA).

Requerimientos para presentar estados financieros consolidados

2. Excepto por lo permitido o requerido en los párrafos 9.3 y 9.3C, una entidad controladora presentará estados financieros consolidados en los que consolide sus inversiones en subsidiarias. Los estados financieros consolidados incluirán todas las subsidiarias de la controladora.
3. Una controladora no necesita presentar estados financieros consolidados si se cumplen las dos condiciones siguientes:
 - (a) la controladora es ella misma una subsidiaria; y
 - (b) su controladora última (o cualquier controladora intermedia) elabora estados financieros con propósito de información general consolidados que cumplen las NIIF completas o con esta Norma.
- 3.1 Sujeto al párrafo 3B, una subsidiaria no se consolidará si se adquiere y mantiene con la intención de venderla o disponer de ella dentro de un año desde su fecha de adquisición (es decir, la fecha sobre la que la adquirente obtiene el control de la adquirida). Esta subsidiaria se contabilizará de acuerdo con los requerimientos de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos como las inversiones a que se refiere el párrafo 11.8 (d), en lugar de acuerdo con esta sección. La controladora proporcionará también la información a revelar del párrafo 9.23^a
- 3.2 Si no se dispone de una subsidiaria, que anteriormente fue excluida de la consolidación de acuerdo con el párrafo 9.3A, dentro de un año desde su fecha de adquisición (es decir, la entidad controladora todavía tiene el control sobre esa subsidiaria):
 - (a) La controladora consolidará la subsidiaria desde la fecha de adquisición a menos que cumpla la condición del párrafo 9.3B
 - (b) Por consiguiente, si la fecha de adquisición fuera en un periodo anterior, se reexpresarán los periodos anteriores correspondientes. (b) Si el retraso es causado por sucesos o circunstancias fuera del control de la controladora y existe evidencia

suficiente en la fecha de presentación de que la controladora mantiene su compromiso con el plan de vender o disponer de la subsidiaria, la controladora continuará contabilizando la subsidiaria de acuerdo con el párrafo 3.1

4. Si una controladora no tiene subsidiarias distintas de aquellas que no se requiere consolidar de acuerdo con los párrafos 3.2A y 3.2B, no presentará estados financieros consolidados. Sin embargo, la controladora proporcionará la información a revelar del párrafo 2.
5. Una subsidiaria es una entidad controlada por la controladora. Control es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Si una entidad ha creado una entidad de cometido específico (ECE) para cumplir con un objetivo concreto y perfectamente definido, la entidad consolidará la ECE cuando la esencia de la relación indique que la ECE está controlada por esa entidad.
6. Se presume que existe control cuando la controladora posea, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto de una entidad. Esta presunción se puede obviar en circunstancias excepcionales, si se puede demostrar claramente que esta posesión no constituye control. También existe control cuando la controladora posee la mitad o menos del poder de voto de una entidad, pero tiene:
 - (a) poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores;
 - (b) poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la entidad, según una disposición legal o estatutaria o un acuerdo;
 - (c) poder para nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, y la entidad esté controlada por éste; o
 - (d) poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente y la entidad esté controlada por éste.
7. El control también se puede obtener si se tienen opciones o instrumentos convertibles que son ejercitables en ese momento o si se tiene un agente con la capacidad para dirigir las actividades para beneficio de la entidad controladora.

8. Una subsidiaria no se excluirá de la consolidación por el mero hecho de que el inversor sea una entidad de capital riesgo u otra entidad análoga.
9. No se excluirá de la consolidación a una subsidiaria porque sus actividades de negocio sean diferentes a las que llevan a cabo las otras entidades del grupo. Se proporcionará información relevante mediante la consolidación de estas subsidiarias, y la revelación de información adicional, en los estados financieros consolidados, sobre las diferentes actividades de negocio llevadas a cabo por las subsidiarias.
10. Una subsidiaria no se excluye de la consolidación porque opere en una jurisdicción que imponga restricciones a la transferencia de efectivo u otros activos fuera de la jurisdicción.

Entidades de Cometido Específico

11. Una entidad puede haber sido creada para alcanzar un objetivo concreto (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento, actividades de investigación y desarrollo o la totalización de activos financieros). Estas Entidades de Cometido Específico (ECE) pueden tener la forma jurídica de sociedades por acciones, fideicomisos o asociaciones con fines empresariales, o bien ser una figura sin forma jurídica de sociedad. A menudo, las ECE se crean con acuerdos legales que imponen requerimientos estrictos sobre las operaciones de la entidad.
12. Una entidad preparará estados financieros consolidados que incluyan la entidad y cualquier ECE que esté controlada por esa entidad. Además de las circunstancias descritas en el párrafo 9.5, las siguientes circunstancias podrían indicar que una entidad controla una ECE (esta lista no es exhaustiva):
 - (a) las actividades de la ECE están siendo dirigidas en nombre de la entidad y de acuerdo con sus necesidades específicas de negocio;
 - (b) la entidad tiene los poderes de decisión últimos sobre las actividades de la ECE incluso si se han delegado las decisiones cotidianas;
 - (c) la entidad tiene los derechos para obtener la mayoría de los beneficios de la ECE y, por tanto, puede estar expuesta a los riesgos que conllevan las actividades de ésta; o
 - (d) la entidad retiene la mayoría de los riesgos de la propiedad o residuales relativos a la ECE o a sus activos.

13. Los párrafos 9.10 y 9.11 no se aplicarán a los planes de beneficios post-empleo ni a otros planes de beneficios a los empleados a largo plazo en los que se aplique la Sección 28 Beneficios a los Empleados.

Procedimientos de consolidación

14. Los estados financieros consolidados presentan la información financiera de un grupo como si se tratara de una sola entidad económica. Al preparar los estados financieros consolidados, una entidad:
- (a) combinará los estados financieros de la controladora y su subsidiaria línea por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.
 - (b) eliminará el importe en libros de la inversión de la controladora en cada subsidiaria junto con la porción del patrimonio perteneciente a la controladora en cada una de las subsidiarias.
 - (c) medirá y presentará las participaciones no controladoras en los resultados de las subsidiarias consolidadas para el periodo sobre el que se informa por separado de las participaciones de los propietarios de la controladora.
 - (d) medirá y presentará las participaciones no controladoras en los activos netos de las subsidiarias consolidadas por separado de la participación en el patrimonio de los accionistas de la controladora. Las participaciones no controladoras en los activos netos están compuestas por:
 - (i) el importe de la participación no controladora en la fecha de la combinación inicial, calculado de acuerdo con la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía; y
 - (ii) la porción de la participación no controladora en los cambios en el patrimonio desde la fecha de la combinación.
15. Las proporciones del resultado y de los cambios en el patrimonio distribuidos a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras se determinarán sobre la base de las participaciones existentes en la propiedad y no reflejarán el posible ejercicio o conversión de las opciones o instrumentos convertibles.

Transacciones y saldos intragrupo

16. Las transacciones y los saldos intragrupo, incluyendo ingresos, gastos y dividendos, se eliminarán en su totalidad. Las ganancias y pérdidas procedentes de transacciones intragrupo que estén reconocidas en activos, tales como inventarios y propiedades, planta y equipo, se eliminarán en su totalidad. Las pérdidas intragrupo pueden indicar un deterioro en el valor, que requiera su reconocimiento en los estados financieros consolidados (véase la Sección 27 Deterioro del valor de los Activos). La Sección 29 Impuesto a las Ganancias se aplicará a las diferencias temporarias que surjan de la eliminación de las ganancias y pérdidas procedentes de transacciones intragrupo.

Fecha de presentación uniforme

17. Los estados financieros de la controladora y de sus subsidiarias, utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados, deberán estar referidos a la misma fecha de presentación, a menos que sea impracticable. Si fuera impracticable preparar los estados financieros de una subsidiaria en la misma fecha de presentación de la controladora, ésta consolidará la información financiera de la subsidiaria utilizando los estados financieros más recientes de ésta ajustados por los efectos de transacciones significativas o sucesos que tengan lugar entre la fecha de esos estados financieros y la fecha de los estados financieros consolidados.

Políticas contables uniformes

18. Los estados financieros consolidados se prepararán utilizando políticas contables uniformes para transacciones similares y para otros sucesos y condiciones que se hayan producido en circunstancias parecidas. Si un miembro del grupo utiliza políticas contables diferentes de las adoptadas en los estados financieros consolidados, para transacciones y otros sucesos similares que se hayan producido en circunstancias parecidas, se realizarán los ajustes adecuados en sus estados financieros al elaborar los estados financieros consolidados.

Adquisición y disposición de subsidiarias

19. Los ingresos y los gastos de una subsidiaria se incluirán en los estados financieros consolidados desde la fecha de su adquisición hasta la fecha en la que la controladora deje de controlar a la subsidiaria. Cuando una controladora cese de controlar una subsidiaria, la diferencia entre los recursos obtenidos por la disposición de la subsidiaria y su importe en libros en la fecha en que se pierde el control se reconocerá en el resultado del periodo del estado del resultado integral consolidado (o en el estado de resultados, si se presenta) como una ganancia o una pérdida por la disposición de la subsidiaria.

El importe acumulado de las diferencias de cambio que se relacionan con una subsidiaria extranjera reconocida en otro resultado integral de acuerdo con la Sección 30 Conversión de Moneda Extranjera no se reclasificará a resultados en el momento de la disposición de la subsidiaria.

20. Si una entidad deja de ser una subsidiaria pero el inversor (su anterior controladora) continúa manteniendo una inversión en la anterior subsidiaria, esa inversión deberá contabilizarse como un activo financiero de acuerdo con la Sección 11 o la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros desde la fecha en que la entidad deja de ser una subsidiaria, siempre que no se convierta en una asociada (en cuyo caso se aplica la Sección 14 Inversiones en Asociadas) o en una entidad controlada de forma conjunta (en cuyo caso se aplica la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos). El importe en libros de la inversión en la fecha en que la entidad deje de ser una subsidiaria deberá considerarse como el costo en la medición inicial del activo financiero.

Participaciones no controladoras en subsidiarias

21. Una entidad presentará las participaciones no controladoras en el estado de situación financiera consolidado dentro del patrimonio, por separado del patrimonio de los propietarios de la controladora, como se requiere en el párrafo 4.2(q).

22. Una entidad revelará las participaciones no controladoras en los resultados del grupo por separado del estado del resultado integral, como se requiere en el párrafo 5.6 (o en el estado de resultados, si se presenta, como se requiere en el párrafo 5.7).

23. El resultado y cada componente de otro resultado integral se atribuirán a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras. El resultado integral total deberá atribuirse a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras aún si esto diera lugar a un saldo deudor de estas últimas.

Información a revelar en los estados financieros consolidados

24. En los estados financieros consolidados deberá revelarse la siguiente información:
- (a) El hecho de que los estados son estados financieros consolidados.
 - (b) la base para concluir que existe control cuando la controladora no posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto;
 - (c) cualquier diferencia en la fecha sobre la que se informa de los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados; y
 - (d) la naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las procedentes de acuerdos de fondos tomados en préstamo o requerimientos de los reguladores) sobre la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.
25. Además, de los requerimientos de información a revelar de la Sección 11, una entidad controladora revelará el importe en libros de las inversiones en subsidiarias que no se consolidan (véanse los párrafos 9.3A a 9.3C) en la fecha de presentación, en total, en el estado de situación financiera o en las notas.

Estados financieros separados

Presentación de los estados financieros separados

26. Esta Norma no requiere la presentación de estados financieros separados para la entidad controladora o para las subsidiarias individuales.
27. Los estados financieros separados son un segundo conjunto de estados financieros presentados por la entidad, además de cualquiera de los siguientes:
- (a) estados financieros consolidados preparados por una controladora;
 - (b) estados financieros preparados por una controladora exenta de presentar estados financieros consolidados por el párrafo 9.3C; o

- (c) estados financieros preparados por una entidad que no es una controladora, pero es un inversor en una asociada o que tiene una participación en un negocio conjunto.

Elección de política contable

28. Cuando una controladora, un inversor en una asociada, o un participante con una participación en una entidad controlada de forma conjunta prepare estados financieros separados y los describe como de conformidad con la NIIF para las PYMES, esos estados cumplirán con todos los requerimientos de esta Norma, excepto por lo siguiente. La entidad adoptará una política de contabilizar sus inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en sus estados financieros separados:

- (a) al costo menos el deterioro del valor;
- (b) al valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados; o
- (c) usando el método de la participación siguiendo los procedimientos del párrafo 14.8

La entidad aplicará la misma política contable a todas las inversiones de una categoría (subsidiarias, asociadas o entidades controladas de forma conjunta), pero puede elegir políticas diferentes para las distintas categorías.

Información a revelar en los estados financieros separados

29. Cuando una controladora, un inversor en una asociada o un participante con una participación en una entidad controlada de forma conjunta elabore estados financieros separados, revelarán:

- (a) que los estados son estados financieros separados; y
- (b) una descripción de los métodos utilizados para contabilizar las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas,

He identificará los estados financieros consolidados u otros estados financieros principales con los que se relacionan.

Estados financieros combinados

30. Los estados financieros combinados son un único conjunto de estados financieros de dos o más entidades bajo control común [como se describe en el párrafo 19.2(a)]. Esta Norma no requiere que se preparen estados financieros combinados.
31. Si el inversor prepara estados financieros combinados y los describe como conformes con la NIIF para las PYMES, esos estados cumplirán con todos los requerimientos de esta Norma. Las transacciones y saldos interempresas deberán eliminarse; los resultados procedentes de transacciones interempresas que estén reconocidos en activos tales como inventarios y propiedades, planta y equipo deberán eliminarse; los estados financieros de las entidades incluidas en los estados financieros combinados deberán prepararse en la misma fecha sobre la que se informa a menos que sea impracticable hacerlo; y deberán seguirse políticas contables uniformes para transacciones y otros sucesos similares en circunstancias parecidas.

Información a revelar en los estados financieros combinados

32. Los estados financieros combinados revelarán la siguiente información:
- (a) el hecho de que los estados financieros son estados financieros combinados;
 - (b) la razón por la que se preparan estados financieros combinados;
 - (c) la base para determinar qué entidades se incluyen en los estados financieros combinados;
 - (d) la base para la preparación de los estados financieros combinados; y
 - (e) la información a revelar sobre partes relacionadas requerida en la Sección 33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

4.2.6 Secciones relacionadas en el proceso de consolidación de estados financieros

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
Sección 1: Pequeñas y Medianas Entidades	Describe las características de las pequeñas y medianas entidades para que adopten el marco normativo de la NIIF para las PYMES. Las pequeñas y medianas entidades son aquellas entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas por captar fondos del

público, no están obligadas a publicar estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Sección 2: Conceptos y principios generales.

Esta sección es de aplicación a todas las pequeñas y medianas entidades que adoptaron la NIIF para las PYMES.

Describe el objetivo de la presentación de estados financieros presentados por entidades individuales, así como la presentación de estados financieros consolidados presentados por una entidad controladora, estados separados y combinados, con el propósito proporcionar información sobre la situación financiera, rendimientos y flujos de efectivo para la toma de decisiones.

Si relacionamos la sección 2, con la consolidación de estados financieros, se debe mencionar entonces que los estados financieros de un grupo de compañías relacionadas regidas por una entidad matriz, deben presentar sus estados financieros con base a las cualidades planteadas por dicha sección.

Sección 3: Presentación de estados financieros.

Esta sección es aplicable a la presentación de los estados financieros individuales por una entidad, estados financieros consolidados presentados por una entidad controladora, estados financieros separados si toma la política de presentar estados financieros un inversor en asociadas.

Establece los componentes de un juego completo de estados financieros, el cumplimiento de los requerimientos de la NIIF para las Pymes, para presentar razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivos presentados a una fecha determinada. También hace referencia que la información será presentada con base a proyecciones y en forma comparativa al menos con el periodo contable anterior.

Sección 4: Estado de situación financiera

Una entidad que ha adoptado la NIIF para las PYMES al presentar el estado de situación financiera individual, estado de situación financiera consolidado para una entidad controladora, estado de situación financiera separados cuando un inversor en asociadas o

combinados, debe cumplir con los requerimientos de información y la forma de presentarla (activo, pasivo y patrimonio), en la fecha en que la entidad presenta la información del periodo.

Esta sección, explica cómo debe presentarse el estado de situación financiera, por lo que cada entidad sea matriz o subsidiaria prepararán sus estados financieros conforme a lo dispuesto por esta sección, ya que cada entidad matriz elaborara un solo estado de situación financiero consolidado.

Sección 5: Estado de resultado integral. Esta sección es de aplicación a las entidades que adoptaron la NIIF para las Pymes, para efectos de presentar un único estado o en dos estados de resultado integral, estableciendo la información que debe contener cada uno de los enfoques y como presentar la información.

Una entidad controladora que presenta estados financieros consolidados, deberá presentar la información del resultado integral consolidado sea este un único estado o como dos estados según lo establecido en la presente sección.

Una entidad controladora que presenta estados financieros consolidados, deberá presentar la información del resultado integral consolidado sea este un único estado o como dos estados según lo establecido en la presente sección.

Sección 6: Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas. La entidad controladora que presente sus estados financieros consolidados del grupo como una única entidad, deberá revelar las participaciones no controladas en el patrimonio según lo establece esta sección.

Sección 7: Estado de Flujo de efectivo. Para una entidad que presente estados financieros individuales o consolidados, esta presentara un estado de flujo de efectivo cumpliendo con los requerimientos establecido en esta sección, presentando sus flujos de efectivo en tres tipos de actividades: de operación, inversión y de financiamiento.

Sección 8 Notas a los estados financieros. Esta sección presenta la estructura de las notas, estas informarán sobre la base de preparación de los estados financieros y las políticas contables, presentará

Información adicional que requiere esta NIIF para PYMES que no se presenta en los estados financieros e información relevante para

una mejor comprensión de los estados financieros.

Una entidad inversora que elabora estados financieros consolidados, deberá presentar notas a los estados financieros consolidados que proporcionen información adicional del estado de situación financiera consolidado, estado de resultado integral consolidado, estado de cambios en el patrimonio consolidados y estado de flujo de efectivo consolidado.

Sección 15: Inversiones en Negocio Conjunto.

Esta sección define cuando un inversor posee inversiones, controlando una actividad económica, activos y entidades controladas de forma conjunta. En estas inversiones se comparte el control entre las partes suscriptoras, es decir el control es compartido por los otros participes hasta que dure el contrato.

Sección 16: Propiedades de inversión.

16: Esta sección define las características que debe cumplir un activo para ser clasificado como activo de inversión, su reconocimiento inicial y su medición posterior.

Si una entidad presenta propiedades de inversión en sus estados financieros individuales, consolidados será aplicable esta sección.

Sección 17: Propiedades, planta y equipo.

17: Esta sección se ha considerado de importancia ya que dentro del grupo empresarial pueden efectuarse traslado de activo fijo o venta de estos, que se ven reflejados en la hoja de trabajo en donde se dan las eliminaciones.

Al realizarse estas transacciones entre la matriz y su subsidiarias se debe tratar bajo los criterios establecidos en esta sección, en el proceso de consolidación de estados financieros, se debe considerar al momento de realizar las eliminaciones respectivas.

Sección 19: Combinación de Negocios.

19: Esta sección se aplica a la combinación de negocios, donde se identifica a la adquirente que es aquella que asume el control de dirigir las políticas financieras y operativas con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Además prescribe el tratamiento contable al momento que la adquirente adquiere a un grupo de entidades (subsidiarias), las que

contabilizarán mediante el método de adquisición, implica que se identifique la adquirente, medición del costo de combinación de negocio y distribución en la fecha de adquisición del costo de combinación de negocios entre los activos adquiridos, pasivos, los pasivos contingentes asumidos y la medición de la plusvalía adquirida.

Sección 22: Pasivo y patrimonio

Esta sección ofrece una guía para clasificar los instrumentos financieros entre un pasivo o como parte del patrimonio, y poder reclasificar en un determinado momento un instrumento financiero como pasivo a formar parte del patrimonio y presentación de la participación no controlada del patrimonio de la controladora.

Sección 23: Ingresos de Actividades ordinarias.

Esta sección se aplicara a la contabilización de ingresos por actividades ordinarias provenientes de ventas de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción, intereses, regalías y dividendos,

Una entidad controladora busca invertir en otra entidad con el fin de obtener dividendos, complementar la prestación de servicios a través de sus subsidiarias o viceversa, al momento de estar en el proceso de consolidación de estados financieros estas transacciones intragrupo deben de realizarse los ajustes necesarios que establece la sección 9 de la NIIF para las PYMES.

Sección 26: Pagos basados en acciones.

En los grupos empresariales, es común que la empresa controladora realice prestamos, venta de bienes, prestación de servicios y exigir los derechos de cobro a la asociada o subsidiaria mediante la emisión de instrumentos de patrimonio en el capital accionario común para incrementar su participación, esta sección prescribe el tratamiento contable que se les dará a estos acuerdos de pago entre las entidades.

Sección 30: Conversión de moneda extranjera.

Esta sección es aplicable en la consolidación de estados financieros ya que las entidades matrices tienen subsidiarias extranjeras y necesitan convertir sus estados financieros a la moneda funcional del

entorno económico principal en que opera la matriz.

Sección 32: Hechos ocurridos después del periodo que se informa. Esta sección es de aplicación a todas las entidades que presentan estados financieros individuales y consolidados. Una resolución de un litigio iniciando el año puede tener un efecto en la provisión que anteriormente tenían registrado en los estados financieros y en ocasiones no es necesario ajustar valores pero es necesario revelar información adicional si la entidad cerrara operaciones en alguna planta productiva, en el caso de una empresa controladora un ejemplo podría ser la pérdida de control en una importante subsidiaria que sea necesario ser informado.

Sección 33: Información a revelar sobre partes relacionadas. Esta sección es de aplicación a la presentación de estados financieros individuales de cada entidad así como a las entidades que ejercen control sobre otras y presentan estados financieros consolidados, separados y combinados.

Una entidad controladora deberá revelar información de los nombre de las subsidiarias que controla, porcentaje de participación en ellas, si se realizaron transacciones entre esas partes relacionadas deberá revelar que las transacciones se realizaron como si se tratase por entidades independientes.

Si las subsidiarias tienen en la administración personal clase designado por la entidad controladora deberá revelar esta información en los estados financieros de la entidad.

En relación a la consolidación de estados financieros se destaca esta sección ya que entre compañías existen transacciones entre ellas o el grupo como tal.

Fuente: David Ramos, El salvador consolidación de estados financieros

4.3 Marco Legal y los beneficios que brinda las empresas dedicadas a los Servicios Logísticos, Agencia Aduanera, Almacén de Depósitos y Transporte.

4.3.1 Sistema Aduanero.



La Función aduanera nace de la actividad del comercio internacional. En sus orígenes, el comercio es una ocupación accesoria que se realizaba por campesinos o artesanos para darles salida a sus productos excedentes.

Pedro Fernandez Lalane, define al Derecho Aduanero como “las normas legales y reglamentarias que determinan el régimen fiscal al cual deben someterse los importadores, exportadores, agentes marítimos, despachantes de aduana y, en general, quienes realicen operaciones con mercaderías a través de la fronteras de la República, por las vía marítimas, aéreas, terrestres y postales”.

Sujetos que intervienen en cualquier fase de la actividad

- ✓ El Estado:

Es el sujeto esencial y dominante de la relación jurídica

- ✓ Los importadores y exportadores:

Llamados también destinatarios o remitentes y son los encargados de la introducción y salida legal de mercancías. Son las personas naturales o jurídica o unidades económicas que introduzcan o envíen al exterior o a cuyo nombre se efectúe la internación, exportación y enajenación de mercancías. También forman parte de estos sujetos los Agentes Aduanales

4.3.1.1 Aduanas

El Glosario de Comercio Exterior define Aduana como la unidad administrativa encargada de aplicar la legislación relativa a la importación y exportación de mercancías y a los otros tratamientos aduaneros, así como recaudar y hacer percibir los gravámenes que les sean aplicables.

4.3.1.2 Agentes Aduaneros.

El CAUCA I en su artículo 129 establece que podrán ejercer la actividad de Agente Aduanero las personas naturales o jurídicas que sean autorizadas para tal fin, por el Ministerio de Hacienda, siempre que estas últimas acrediten a satisfacción del Ministerio, a los agentes aduaneros a cuyo cargo estarán las actuaciones.

El artículo 94 del CAUCA II define al agente aduanero, como el auxiliar de la función pública aduanera autorizado para actuar en su carácter de persona natural por el Ministerio de

Hacienda o Finanzas, con las condiciones y requisitos establecidos en este código para prestar servicio a terceros, habitualmente, en toda clase de trámites, regímenes y operaciones aduaneras.

Así también en la Ley de Autodespacho, complementando la definición del CAUCA II, se amplía el concepto de Agente Aduanero a las personas jurídicas que representan legalmente a los importadores y exportadores para todas las actuaciones y notificaciones que deriven del autodespacho de mercancías en el que actúen, siempre que se desarrollen dentro del recinto aduanero o fiscal o que se trate de acta de incautación de mercadería por las causas provistas en la legislación aduanera.

4.3.1.3 Requisitos para ser agente aduanero.

El CAUCA I en su artículo 129 establece que su Reglamento señala los requisitos para obtener la autorización de agente aduanero los cuales son:

- ✓ Tener la Nacionalidad de alguno de los Estados signatario del CAUCA I
- ✓ Ser mayor de edad
- ✓ Hallarse en pleno goce de los derechos civiles
- ✓ Ser de notoria buena conducta
- ✓ Tener domicilio en el país
- ✓ No tener cuenta pendiente con el Fisco

Haber cursado la enseñanza media o secundaria o tener preparación equivalente

El CAUCA II en su artículo 98, señala que los requisitos para ser agente aduanero serán establecidos en la legislación nacional, lo cual refleja la amplitud de esta disposición, permitiendo a los Estados Partes designarlos.

Las funciones que realizan los agentes aduanales son de carácter profesional, ya que el despacho de mercancías requiere de técnica, eficacia y rapidez, para otorgar beneficios a sus clientes, así como certeza y seguridad para el fisco. Entre otras actividades se afirma que el agente aduanal se encarga de:

- ✓ Contratar los medios de transporte para que la mercancía se trasladen de un país a otro.
- ✓ Guardar las mercancías en bodegas dentro del país o en el extranjero
- ✓ Tramitar los seguros que amparan de riesgo a los bienes o productos.
- ✓ Asesorar a los clientes en las negociaciones de éstos con sus proveedores.
- ✓ Tramitar los permisos necesarios.
- ✓ Efectuar los pagos



- ✓ Contratar los servicios de estiba, carga y descarga

4.3.1.4 Régimen Jurídico del Sistema Aduanero Nicaragüense.

En el año 1947, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), es el único instrumento multilateral que establece normas para regular y mejorar el comercio internacional. Los gobiernos Centroamericanos enfrentaron problemas en su estructura administrativa, como consecuencia de los cambios en la política comercial externa de los Estados.

En el año 1960, en la ciudad de Managua se suscribe, el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que entro en vigencia el 4 de junio de 1961. Se acuerda la adopción de un Mercado Común Centroamericano en un período de cinco años, el perfeccionamiento de una zona libre comercio, la constitución de una Unión Aduanera un arancel externo común igual en todos los países y un código aduanero uniforme centroamericano (CAUCA I), lo que posteriormente se realizó con la aprobación del Primer Protocolo a dicho tratado, en 1963 en la ciudad de Guatemala.

En 1966 se aprueba el Reglamento a este código (RECAUCA), y se celebra en la ciudad de San Salvador, el Segundo Protocolo al Tratado, en el cual se acuerda eliminar los regímenes especiales transitorios de excepción al libre comercio.

En el año 1984, se suscribe el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, el cual establece un nuevo Régimen Arancelario y Aduanero para la región con el propósito de responder a las necesidades de la reactivación y reestructuración del proceso de integración. Posteriormente, se aprueba ese mismo año el Reglamento Centroamericano sobre el Valor Aduanero de la mercancías “Anexo B”.

En cumplimiento del transitorio Séptimo del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y debido a la necesidad de definir una Política Arancelaria y Aduanera Centroamericana se suscribe en 1993, el Protocolo de Modificación al CAUCA, (CAUCA II).

En el año 1994, se crea la Organización Mundial del Comercio la cual sustituye al GATT. En 1997 se publica la Ley NO. 265 “Ley que establece el Autodespacho para la Importación, exportación y otros regímenes.



Después de ser debidamente negociado por los países centroamericanos, el SAC fue aprobado por el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, tal como lo establece el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. El Arancel Centroamericano de Importación está constituido por el SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (S.A.C.) y los correspondientes Derechos Arancelarios a la Importación (D.A.I.).

4.3.1.5 Organización del Sistema Aduanero Nicaragüense.

El CAUCA I, establece las disposiciones básicas de la legislación aduanera común de los países signatarios para la organización de sus servicios aduaneros y la regulación de la administración, conforme a los requerimientos del Mercado Común Centroamericano y de la Unión Aduanera a que refiere el artículo I del Tratado General de Integración Económica Centroamericano.

El CAUCA II, establece conforme a los requerimientos de Transitorio VII del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, la obligatoria aplicación de este instrumento en los países signatarios.

En cumplimiento del artículo 75 del CAUCA II, se publica la Ley que Establece el Autodespacho, la cual viene a regular los actos y formalidades que los interesados y las autoridades aduaneras deben realizar en las aduanas para la entrada o salida de mercancías al o del territorio nacional.

Estos instrumentos conforman el soporte legal de la Dirección General de Aduanas en Nicaragua.

Regímenes Aduaneros

1. Definitivos

- (a) Importación: Internación de las mercancías cumplidos lo trámite legales de mercancías extranjeras destinadas al uso o consumo en el país.
- (b) Exportación: es la salida cumplidos los trámites legales de mercancías nacionales o nacionalizadas destinadas al uso o consumo en el extranjero.

2. Suspensivos o Temporales

- (a) Importación Temporal: El CAUCA II define la importación temporal como la internación cumplido los trámites legales de mercancías extranjeras que se hará con suspensión parcial o total del pago de derechos e impuestos a la importación para fines específicos a condición de ser reexportados por cualquier aduana del termino autorizado sin haber sufrido modificación o transformación alguna.
- (b) Exportación Temporal con reimportación: establece la reimportación y la define como la internación al país cumplidos los trámites legales, de mercancías anteriormente exportadas, la salida temporal de las mercancías se hace con suspensión del pago de derechos e impuestos a la exportación, con un fin específico y por un tiempo determinado, con la condición de que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación.
- (c) Admisión Temporal: El CAUCA II, lo define como el régimen que permite recibir del territorio aduanero, en suspensión de tributos de importación, mercancías procedentes del exterior y destinadas a ser exportadas dentro del plazo autorizado, después de haber sufrido una transformación, elaboración o reparación.
- (d) Depósito Aduanero: El CAUCA II. Define al depósito aduanero como el régimen mediante el cual el Estado brinda el servicio de almacenamiento de mercancía, que serán destinadas posteriormente a la importación u otro régimen aduanero bajo el control de la aduana, en sus recintos, almacenes u otro sitios ubicados dentro o fuera de la zona primaria, con suspensión de la aplicación de los derechos y demás gravámenes correspondientes.

3. Transitorios

- (a) Tránsito: Define tránsito aduanero, como el régimen mediante el cual las mercancía son transportadas de una aduana a otra bajo el control de la autoridad competente, la suspensión total de los gravámenes aplicables y previa presentación de la declaración o del documento internacional que será válido en cada uno de los países de la región.

4. Especiales

- (a) Zona Franca: En 1976 se crea el régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación, estableciendo que es toda área del territorio nacional, de dominio público o privado declarada como tal por el poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda y Crédito Público, bajo vigilancia fiscal y sin población residente, donde podrán establecerse y funcionar



empresas que exporten su producción y/o servicio fuera del área centroamericana; sujeta al régimen aduanero especial. Con la reforma de 1991 se retoma este concepto. El CAUCA II, establece que las Zonas Francas no estarán sometidas al control especial de la aduana, lo que contradice el concepto anterior.

4.3.1.6 Apertura e inscripción de Agencia Aduanera en Nicaragua.

Las Agencias Aduaneras son auxiliares de la función pública aduanera, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que participan ante el servicio aduanero en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera. Para que una persona jurídica le sea autorizado operar como agencia aduanera debe presentar la solicitud ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP. Luego de autorizada el MHCP emite una resolución, que debe ser publicada, a cuenta del interesado, en La Gaceta, diario oficial. El interesado debe presentarse en la Dirección General de Servicios Aduaneros para solicitar, la emisión de la Circular Técnica, para luego solicitar la apertura e inscripción de la Agencia Aduanera, ante la DGA.

Requisitos:

- ✓ Solicitud por escrito al Jefe del Dpto. de Notaría y Registro de la División de Asuntos Jurídicos, firmada por el representante legal de la agencia;
- ✓ Poder del representante legal de la agencia aduanera.
- ✓ Presentación de libros para operación de la agencia.
- ✓ Especificaciones de los equipos de cómputo y telecomunicaciones avalados por la División de Informática de la DGA;
- ✓ Fotocopia de la Matricula de la Alcaldía, original cotejada;
- ✓ Fotocopia de la cedula RUC de la empresa; original cotejada;
- ✓ Fotocopia de constancia de retenedor del IVA, extendida por la DGI, original cotejada;
- ✓ Original y fotocopia de la garantía bancaria;
- ✓ Fotocopia de la Circular Técnica;
- ✓ Fotocopia del ejemplar de La Gaceta donde fue publicada la resolución;
- ✓ Ficha de ubicación de la agencia;
- ✓ Fotocopia de la resolución del MHCP

4.3.1.7 Dirección General de Aduanas (DGA).



El CAUCA I, define Dirección General de Aduanas (DGA) como el organismo superior aduanero, a nivel nacional, y tiene a su cargo la dirección técnica y administrativa de las aduanas u oficinas aduaneras, que son dependientes de la Dirección General de Aduana, que actuando bajo su autoridad y supervisión, tienen a su cargo, el control y fiscalización de la entrada de mercancías al país, de su calidad al extranjero y del tránsito de la misma, así como su custodia y aforo, de acuerdo con las disposiciones legales.

El CAUCAII, señala que la DGA es dependiente del ramo de Hacienda o Finanzas y es un organismo facultado para hacer cumplir la legislación aduanera, la de comercio exterior, los convenios internacionales sobre la materia y de ejercer las demás funciones que se encomienden por la ley.

De acuerdo a lo ante mencionado se puede señalar que el CAUCA I hace referencia a procedimientos técnicos propios de la aduana, en cambio, el CAUCA II hace énfasis en la facultad de la aduana de hacer cumplir las disposiciones adoptadas en el ámbito nacional e internacional, reflejando los conceptos teóricos ya estudiados.

La Zona Aduanera como el territorio sobre el que la aduana ejerce jurisdicción y la divide en dos.

1. Zona Primaria o recinto de la aduana: es el espacio sobre el cual se asientan las oficinas, bodegas y locales destinados al servicio aduanero y las porciones del mar territorial donde se ejerce dicho servicio, así como las dependencias e instalaciones conexas establecidas en su inmediaciones tales como los muelles, caminos y campos de aterrizaje legalmente habilitados con ese fin.
2. Zona Secundaria: es el territorio de la zona aduanera no comprendido en la zona primaria o recinto de la aduana.

4.3.1.7 Despacho Aduanero.

1. Declaración de Mercancías

a) Declaración Aduanera de exportación

Es el documento acreditativo del despacho de aduana de las mercancías en la relacionada y destinadas a exportar.

b) Declaración de importación para mercancías:



Documento expedido por la Dirección General de Comercio Exterior o sus delegaciones regionales, a petición del importador, como reconocimiento de sus derechos a importar las mercancías.

Declaración de Aduana o de importación es el formulario impreso, debidamente completado por el importador de la mercancía o su representantes (Agente), que tiene como objetivos principales, permitir la liquidación y el cobro de los derechos que se deba pagar por las mercancía, fiscaliza el ingreso de mercancías exentas de derechos, proporcionar información para la compilación de estadísticas comerciales y proporcionar las bases para iniciar cualquier procedimiento judicial en caso de infringirse las reglamentaciones.

El CAUCA II, expresamente establece que la declaración de mercancías es el proceso mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que ha de aplicarse a las mercaderías, las cuales deben ser presentadas por los agentes aduaneros.

Esto indica que las únicas personas autorizadas a intervenir en los procedimientos del despacho de mercancías, son los agentes aduaneros, persona natural o jurídica.

2. Póliza Aduanera

Guía que declara legítimos ciertos géneros o mercadería y por tanto libres del concepto de contrabando.

Documento público en el que se certifica la existencia de un contrato y las condiciones de este.

El CAUCA II en sus disposiciones no hace mención de este procedimiento. Con la implementación del autodespacho la póliza se sustituye por la declaración aduanera, sin embargo existen algunas aduanas en donde no se utiliza el sistema de red computarizada, y se hace uso de los formatos establecidos en el CAUCA I.

Los trámites comunes a toda declaración de mercancías son los siguientes:

1. Aceptación de la declaración
2. Aforo
3. Confirmación
4. Aprobación

La persona que presente una declaración en representación de otra será solidariamente responsable con ésta, de la exactitud y veracidad de los datos consignados en la declaración. En el caso de que el declarante sea el mismo consignatario, éste contraerá frente al Estado todas las

responsabilidades conforme al CAUCA II y la legislación nacional. La declaración de mercancías aceptada por la aduana es definitiva y servirá para determinar el aforo.

Actualmente con la implementación de la Ley de Autodespacho son los agentes aduaneros quienes en nombre de sus representados, deben presentar ante la autoridad aduanera la declaración de importación o de exportación, adjuntando los documentos probatorios del cumplimiento de las obligaciones arancelarias y tributarias, así como las no tributarias exigibles en las operaciones de que se trate, determinadas por ellos mismos.

Junto con la documentación, se presentará las mercancías a que se refiera y se accionara el mecanismo de selección aleatoria que determinará si debe o no practicarse el reconocimiento de las mercancías. En caso afirmativo, el reconocimiento se efectuará en el propio recinto aduanero en un plazo no mayor de tres horas y en caso negativo, las mercancías se podrán a la libre disposición de los interesados.

Lo dato contenido en las declaraciones son definitivos y solo podrán modificarse mediante la rectificación presentada en declaraciones complementarias. Antes de activar el mecanismo de selección aleatoria, los usuarios pueden rectificar los datos contenidos en la declaración, cuantas veces sea necesario.

Activado el mecanismo, se podrá rectificar hasta en dos ocasiones, cuando de dicha rectificación se origine un saldo a favor o el número de veces que sea necesario cuando existan obligaciones arancelarias o tributarias a pagar siempre que el mecanismo de selección aleatoria no haya determinado que debe practicarse el reconocimiento aduanero o cuando las autoridades aduaneras no hubiesen iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación y no se modifique algunos de los siguientes conceptos:

1. Las unidades de medidas señaladas en los aranceles, así como el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar las mercancías.
2. La descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías.
3. Los datos que permitan identificar las mercancías.

El autodespacho a través del sistema de red computarizado se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. El Agente Aduanero formula la declaración, adjunta los documentos exigibles y mediante el sistema computarizado, que ira validando los datos que se declaren, incluyendo la

liquidación de las obligaciones arancelarias y tributarias, envía los datos de la declaración de aduana.

2. Paga en el banco los gravámenes, adjunta la minuta a la declaración y se presenta a bodega a retirar mercancías.
3. Con las mercancías, la declaración y los documentos exigibles, se presenta al módulo aleatorio, aduana revisa someramente los documentos, y se acciona el mecanismo aleatorio para determinar si se hace o no el reconocimiento aduanero.
4. En caso afirmativo (Luz roja), el computador dará visto al grupo de reconocedores de la aduana para que uno de ellos se traslade al almacén o lugar en el que esté la mercancías a la que se le vaya a practicar el reconocimiento
5. En caso de que el computador no ordene el reconocimiento (Luz verde), el agente aduanero recibe copia de los documentos y la mercancía puede salir.

3. Recepción legal de las mercancías

El CAUCA I, no hace mención del termino Recepción Legal sino de la Recepción de Mercancías por la Aduana y establece que la representación de las mercancías para su recepción por la aduana se hará en los locales de la zona aduanera destinados a ello con base en el manifiesto y en presencia del portador o de su representante. Si este no concurre al acto de entrega, las anotaciones que haga la autoridad aduanera se consideran correctas y serán inapelables.

Desde el momento en que la aduana recibe la mercancía en sus recintos, hasta por doce días calendario, no se aplicará almacenaje. Transcurrido este período y hasta la fecha en que se acepte la solicitud de destinación de las mercancías o sean trasladadas a los almacenes generales de depósitos aduaneros públicos y privados, se cobrará almacenaje.

En cambio en el CAUCA II, la recepción legal como el acto de control que ejerce la aduana sobre los medios de transporte, requiriendo y examinando los documentos y declaraciones exigibles por las leyes y reglamentos y cuando la circunstancia lo amerite puede registrar y vigilar los medios.



4. Aforo

Reconocimiento y evaluación que la administración hace de los productos o mercancías sujetas al pago de derechos, en especial los sometidos al impuesto de aduana y de consumo.

El diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales lo define como el cálculo de la cantidad y valor de los géneros o mercaderías que haya en un lugar.

Para Cabanellas, es reconocer y valorar los géneros y mercaderías para pago de derechos, teniendo especial importancia en lo que afecta a la renta de aduanas.

5. Prenda Aduanera

Alcudilla, define Prenda Aduanera como un contrato por el cual el acreedor u otra persona recibe la posesión de una cosa mueble propia del pignorante para retenerla hasta que se extinga el crédito y como garantía del mismo, aplicar interés si los produce o disminuir o solventar el descubierto que la motiva y venderla en su caso para hacer pago al acreedor con el precio o con la misma cosa dada en fianza.

La prenda es el contrato y derecho real sobre un bien mueble que garantiza el cumplimiento de una obligación, supone el desplazamiento del bien, que da derecho al acreedor a disponer de la cosa empeñada. Si el deudor no cumple con la obligación el acreedor la podrá vender para satisfacer con su valor el importe de la obligación.

6. Subasta

Venta basada en la competencia directa de los compradores, donde el bien se adjudica al mejor postor, es decir, a aquel licitador que realiza la oferta monetaria más alta.

4.3.2 Almacenes Depósitos de Aduanas Público y Privados.

Conforme acuerdo ministerial no.19-2000, aprobado 15 de mayo 2000 conversión de almacenes generales de depósitos públicos y privados en depósitos de aduanas públicos y privados.

Que el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento adoptado por los Estados Unidos Contratantes mediante el Protocolo suscrito el 13 de Diciembre de 1963, fue

derogado por el Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, conocido como CAUCA II, aprobado y ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. 23-92, publicado en “ La Gaceta “, Diario Oficial, No. 73 del 21 de Abril 1993.

Que el CAUCA II establece la conversión de Almacenes Generales de depósitos Públicos y Privados en Depósitos de Aduana Públicos y Privados, cuya regulación corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para los efectos de los Artículos 46 y 47 del CAUCA II, los Depósitos de Aduana podrán ser Públicos o Privados.

Se entenderán como Depósitos Públicos aquellos cuyos servicios estén disponibles a los importadores a granel.

Se entenderán como Depósitos Privados aquellos cuyos servicios sean destinados únicamente al almacenamiento de vehículos automotores nuevos y mercancías recibidas a granel.

Los interesados en establecer un Depósito de Aduana Público o Privado, deberán presentar solicitud ante el Ministro de Hacienda y Crédito Público con los datos y documentos siguientes:

- a) El nombre, razón social o denominación, nacionalidad y demás generales del peticionario;
- b) Indicación precisa del lugar en que se pretende establecer el depósito de aduana, el cual deberá tener local habilitados para el almacenamiento cubierto, estacionamiento para vehículos y otros medios de transporte de mercancías así como para las maniobras de carga y descarga de estos últimos.
- c) Descripción general del terreno en que se hayan ubicado o en que se harán las instalaciones;
- d) Características de las instalaciones. La solicitud deberá acompañarse de un estudio que demuestre la factibilidad económica del proyecto; y
- e) Tipo y monto de la garantía que ofrece.

La solicitud deberá presentarse acompañada de los documentos siguientes:

- a) El respectivo poder, si la persona actúa en representación de otras;
- b) Cuando se trate de una persona jurídica, la escritura pública debe establecer o señalar que la empresa puede dedicarse a la presentación de servicios de almacenamiento de mercancías.

- c) Solvencia Fiscal.
- d) El título o títulos que tenga el peticionario sobre el terreno en que se encuentra o pretenden establecer almacenes, los planos y especificaciones del edificio o edificios. En caso de arrendamiento deberá adjuntarse el respectivo contrato.

Determinar en ciento cincuenta mil pesos centroamericanos, en su equivalente en córdobas, el monto de la garantía que los concesionarios de Depósitos de Aduana Público o Privado deben rendir ante el Fisco.

Los Almacenes Generales de Depósitos de mercancías a la orden denominados “Puertos Libres”, regidos por Decreto No. 1199 del 25 de Marzo de 1966, y sus reformas, deberán rendir la correspondiente garantía de conformidad con lo dispuesto en el numeral Cuatro del presente Acuerdo Ministerial.

Los concesionarios de Depósitos de Aduana Privados que deseen funcionar mediante la garantía de un Depósito de Aduana Público, podrán solicitar a este Ministerio la correspondiente autorización, en cuyo caso dejarán de ser considerados como Depósitos de Aduana Privados.

4.3.3 Transporte Terrestre en Nicaragua

El servicio de transporte de carga terrestre está regulado por LA LEY No. 524, su reforma LEY No. 616, Aprobada el 20 de Marzo del 2007.

El Transporte de carga se clasifica en:

a) Carga General:

2.- Carga Liviana: Se refiere al traslado de carga en vehículos cuya capacidad de transportación sea menor a 8 toneladas.

3.- Carga Pesada: Se refiere al traslado de carga en vehículos cuya capacidad de transportación sea igual o mayor a ocho toneladas.

4.- Multimodal: Consiste en el traslado de cualquier tipo de bienes que por su naturaleza o presentación física requiera de varios tipos de transporte.

Las empresas extranjeras de transporte internacional multimodal, estarán obligadas a contratar con los transportistas nicaragüenses los servicios de transportes para la movilización de su carga con tracto - camiones pertenecientes a empresas nacionales, teniendo presente el principio de reciprocidad y lo establecido por el Sistema de Integración Centroamericana.

5.- Carga Especializada: Se refiere al traslado de materiales químicos, inflamables o



explosivos, sustancias tóxicas, peligrosas, objetos voluminosos o de gran peso, fondos y valores, automóviles sin rodar en vehículos con remolque o semirremolque y otros.

6.- Carga Especial: Son los objetos voluminosos o sobre dimensionados; de gran peso, grúas industriales o de construcción, carga indivisible, que sobre pasen las medidas o los pesos establecidos u otro que requiera una técnica especial para su transporte. Este tipo de carga, para su transporte necesitará de un permiso especial, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

El Ministerio de Transporte e Infraestructura deberá realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias con la Policía Nacional para la eficacia de la suspensión temporal del permiso.

Los transportistas deberán solicitar al expedidor de la carga un documento con el cual ampare el tipo de carga que transporta y su entrega para ser transportada. El expedidor tendrá la obligación de declarar con exactitud la clase de carga que se transportará, especificando su cantidad, peso, naturaleza, origen, destino, y todos aquellos datos que faciliten la identificación de la carga, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de esto.

Registro de Personas Dedicadas al Transporte de Carga

Las personas naturales o jurídicas que utilicen vehículos automotores propios para el transporte de carga o de carga especializada, deberán registrarse como tales ante el Ministerio de Transporte e Infraestructura, y bajo ninguna circunstancia podrán ofertar servicio de transporte a terceros, salvo en casos de emergencia, previa autorización del Ministerio de Transporte e Infraestructura.”

Los contratos verbales o escritos, suscritos entre el usuario y el prestador del servicio de transporte de carga pesada, especializada y multimodal, se reputará como un contrato mercantil y las partes contratantes establecerán las modalidades del mismo.

Transporte de Carga de las Empresas Navieras

Las empresas navieras que tengan representación legal y operen en el país y cuyo capital sea mayoritariamente nicaragüense, sus agentes o representantes legales, podrán utilizar tracto - camiones de su propiedad, de sus socios y de cualquier otro prestatario nacional, para halar el equipo de carga pesada a nivel nacional. Las empresas navieras extranjeras debidamente inscritas en el Registro Público Mercantil y radicadas en el país, o representadas a través de un agente naviero autorizado por la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte



e Infraestructura, para halar el equipo de carga pesada, podrán utilizar camiones de sus agentes o representantes legales nicaragüenses o de cualquier otro prestatario nacional.

Los transportistas cuya nacionalidad pertenezca a los Estados que formen parte del Sistema de Integración Económica de Centroamericana (SIECA) y su giro comercial sea el transporte de carga, podrán ejercer su actividad sin mayores requisitos que los establecidos por la presente ley y su Reglamento, teniendo como regla general el principio de la reciprocidad; quedan excluidas aquellas personas que por su origen no pertenecen a los países de los integrantes del SIECA.

El traslado de carga local solamente lo podrán realizar los transportistas nacionales, reservándose el Estado de Nicaragua y sus autoridades el derecho, autorizar a los propietarios de vehículos automotores provenientes de los países suscritores del SIECA, siempre y cuando en sus países de origen se aplique el principio de reciprocidad a los nacionales.

Las cargas de exportación a países fuera del área centroamericana y su traslado hacia los puertos transitorios, la carga local y su tránsito nacional serán realizadas por transportistas nacionales, conservando el principio de reciprocidad y lo establecido por el Sistema de Integración Económica Centroamericana (SIECA).”

V. Desarrollo de Caso Práctico.

5.1 Grupo Logístico Internacional, S, A.

La actividad principal de la compañía y sus subsidiarios son las líneas de representación de agencia Aduanera, buques, corretaje, almacenes de depósito, logística de inventario y transportes. ILG opera con sus propias oficinas y almacenes.

Misión

Proporcionar a nuestros clientes sobresalientes servicios de logística en toda América Central, facilitando su éxito, fomentando el comercio y el desarrollo en toda la región.

Visión

Ser reconocido como el proveedor de servicios logísticos más competitivo en América Central.

Valores



- ✓ Excelencia
- ✓ Creatividad
- ✓ Integridad
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Trabajo en equipo

ILG S.A, está constituido por varias sociedades mercantiles, que a su vez, se integran en varias divisiones operativas, prestando servicios independientes o integrados, en las siguientes áreas:

Servicios

- ✓ Transporte internacional de mercancías
- ✓ Atención portuaria de buques
- ✓ Agencia de aduanas (importaciones, exportaciones, zona franca y regímenes especiales)
- ✓ Transporte terrestre (carga seca o refrigerada) con flotilla propia
- ✓ Confección documentos de exportación y coordinación con transportistas (aéreos o marítimos)
- ✓ Financiamiento de impuestos, costo de las mercancías y servicios financieros.
- ✓ Seguros de carga internacional.
- ✓ Almacenaje de mercancías
- ✓ Cámara refrigerada
- ✓ Carga y despacho de mercancías
- ✓ Logística manejo de seca y refrigerada
- ✓ Transporte terrestre de carga internacional y local

5.2 Consideraciones previas

La elaboración de los estados financieros consolidados corresponde a un grupo empresarial, integrada por la empresa controladora y dos subsidiarias ubicadas en el municipio de Managua, las cuales realizan actividades de Servicios Logísticos Aduaneros, Carga y Transporte. La controladora ejerce control directo sobre las subsidiarias a través de sus inversiones. Para ello es necesario contar con los estados financieros de cada una de las empresas.



Empresa controladora

La empresa controladora se denomina ILG, S.A., creada en el año 2000, dedica a servicios logísticos:

1. Aduaneros: Importación, Exportación, Zonas Francas, Regímenes Especiales, Reclamos y gestiones administrativas, sistema de Aduana en línea y Monitoreo.
2. Servicios Portuario y Marítimos: Atención y manejo buque de carga (liner y charters), Atención y manejo buques de pasajero (cruceiros y embarcaciones de recreo), Soporte, asesoría y revisión de gastos portuarios, Servicio trasnfers, Nacionalización y re-exportación de cargas aéreas y marítimas, Coordinación con tour operadoras, Permisos y solicitudes especiales.
3. Transporte Marítimo: Carga consolidada (LCL) y Contenedor completo (FCL), Seco y Refrigerado, Servicios de forwarding en origen y destino
4. Servicio Courier: envíos courier desde USA y Europa.

Con presencia en todo el territorio Nicaragüense, con cobertura en 5 puestos aduaneros fronterizos y puertos Marítimos (Peñas Blancas, Guasaule, Las Manos, Corinto, Managua, Las Tablillas, El Espino).

5.3 Políticas Contables Aplicadas

Los estados contables que elabora y presenta la empresa ILG S.A son preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para la Pequeñas y Medianas Entidades.

POLITICAS CONTABLES

1. Período Contable

El plazo para la presentación de los estados financieros de la Compañía es de 1 enero al 31 diciembre de cada año.

2. Políticas Contables Significativas



Los estados financieros de la Compañía son preparados para efectos de información a los accionistas de la Compañía, conforme las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

a) Declaración de conformidad

La sociedad ha adoptado la NIIF para las PYMES bajo partida doble y ha presentado sus estados financieros conforme esta adopción para establecer la posición financiera, los resultados de las operaciones y flujos de efectivo de la sociedad que son necesarios para proporcionar la información financiera comparativa que se espera presentar en los estados financieros.

b) Moneda funcional y de presentación

Los registros contables de la Compañía se mantienen en córdobas nicaragüenses (C\$), moneda de curso legal en la República de Nicaragua. Las transacciones efectuadas en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera al final de cada período contable son ajustados a la tasa de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en moneda extranjera y por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre son registradas contra resultados del período en que ocurrieron.

La moneda funcional en la que opera ILG S.A, es Córdobas nicaragüense la moneda de presentación de los estados financieros.

Cualquier moneda distinta de Córdobas se considera moneda extranjera.

c) Bases de conversión

Los activos y pasivos reajustables registrados en moneda extranjera se valorizan a córdobas al tipo de cambio oficial del país a la fecha de cierre de los Estados Financieros.

d) Inversiones Mantenido hasta el Vencimiento

Corresponden a inversiones en certificados de depósito a plazo clasificados según la intención de la administración cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y tienen fecha de vencimiento fijo y que la Compañía tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlas hasta su vencimiento.

e) Estimación para Cuentas Incobrables

La estimación para cuentas de cobros dudosos o incobrables se registra con cargo a los resultados del año en el cual se determinan. Esta estimación es determinada con base en una evaluación de la recuperabilidad de cuentas por cobrar, basada en la morosidad existente, las garantías recibidas y el criterio de la Administración sobre la capacidad de pago de los deudores. Las cuentas reconocidas como incobrables se cargan a la estimación en el período en que se efectúa dicha determinación.

f) Reconocimiento de efectivo

ILG S.A reconoce como efectivo el pago de sus clientes por servicios brindados, el pago que realizan los mismo en concepto de anticipos de impuestos, todo dinero recibido por sus parte relacionadas como bancos, financieras y compañías relacionadas mediante transferencias bancarias.

Se registra mediante recibo de caja afectando con debito a la cuentas de caja córdobas o dólares con su contrapartida correspondiente. Se cancela la caja con depósito al banco mediante depósitos o transferencia bancaria.

g) Inversiones en Acciones

La Compañía mantiene inversiones en acciones, las cuales registra en sus estados financieros separados bajo el método de costo menos cualquier estimación por deterioro.

h) Propiedad, Vehículos, Mobiliarios y Equipos

Se reconoce la compra de un bien tangible cuando es utilizado en la gestión de operativa y administrativa del giro del negocio. Se clasifica la aplicación del método de línea recta acuerdo a la vida útil del bien conforme lo establecido por la ley de concertación tributaria.

Estos activos son registrados inicialmente al costo de adquisición, según corresponda, posteriormente se carga al mismo cualquier revaluación menos depreciación acumulada o deterioro de los mismos.

Cualquier ganancia o pérdida resultante de la venta o retiro de estos activos, se acredita o debita contra resultados. Las adiciones y reemplazos de importancia a los activos fijos son capitalizados, mientras que los desembolsos por mantenimiento, reparaciones y renovaciones



menores que no mejoran al activo ni incrementan su vida útil son cargados en los gastos de operación conforme se incurren.

La depreciación sobre la propiedad, vehículos, mobiliarios y equipos se determina usando el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos, como se muestra a continuación:

	Tasas de Depreciación Anual
Equipo de computación	50%
Vehículos	20%
Mobiliario y equipo de oficina	20%
Herramientas	20%
Otros equipos	10%

i) Anticipos Recibidos de Clientes

Corresponden al dinero recibido de clientes para iniciar el proceso de trámites aduaneros y otros gastos que se reconocen inicialmente a su valor razonable en cuenta de pasivo. Posteriormente, este pasivo se liquida o cancela en la medida que se reciben los pagos por concepto de impuestos aduaneros o cualquier otro gasto relacionado al trámite atendido. Si luego de liquidar el servicio con el cliente resulta un saldo a su favor, se proceda a la devolución del saldo mediante la aplicación de una nota de crédito o mediante la devolución del efectivo según es requerido por el beneficiario.

j) Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía adquiere una obligación legal o implícita como resultado de un evento pasado, siendo probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Las provisiones realizadas se aproximan a su valor de cancelación, pero pueden diferir del monto definitivo. El valor estimado de esas provisiones, se ajustan a la fecha del estado de situación afectando directamente los resultados del período.

k) Indemnización Laboral



Se reconoce la obligación por indemnización laboral a favor de los empleados, mediante provisiones mensuales. La indemnización laboral, equivalente a un mes de sueldo por cada uno de los primeros tres años de trabajo, y veinte días de sueldo por cada año de trabajo a partir del cuarto año, limitado a un pago máximo de 5 meses, el cual es efectivo a la muerte, retiro por pensión, renuncia o separación del empleado sin causa justa. La indemnización laboral no es operante cuando el empleado es despedido con causa justificada.

l) Reconocimiento de obligación

La sociedad reconoce obligación de pago para proveedores nacionales y extranjeros toda operación generada para cumplir y atender compromisos de clientes vinculada a las operaciones de servicios, así como también las que se requieren para el mantenimiento de la entidad.

Las cuentas por pagar se registran inicialmente por el valor nominal de la obligación el cual es igual al costo amortizado.

m) Costos de Beneficios a Empleados

Los pagos a planes de aportaciones definidas gubernamentales (Seguro social) son registrados directamente en los resultados del ejercicio en que se incurren.

n) Reconocimiento de Ingresos

Están representados por nuestros honorarios, costos fijos, manejo de cuenta, y financiamiento de impuestos, transporte internacional que se clasifican por nivel de actividad o servicio al momento de emitir una factura o nota de débito.

Se utiliza el método de devengado o acumulación para registrar las operaciones, en virtud de esto, los ingresos son reconocidos en el momento en que ocurre la transacción, independientemente del período en que se reciben o se cancelan los recursos. Los ingresos por órdenes de servicios aduaneros están representados por honorarios, costos fijos, manejo de cuenta, y financiamiento de impuestos, transporte internacional que se clasifican por nivel de actividad o servicio al momento de emitir una factura. Asimismo se considera ingreso todo gasto que se incurre por cuenta del cliente, el cual posteriormente se recupera mediante la facturación de la orden del servicio.

o) Reconocimiento de Costos y Gastos



Los gastos representados por Operativos, Administrativos y Financieros que corresponden a las operaciones propias del negocio y a gastos que corren por cuenta del cliente los que son recuperados mediante facturas y notas de débitos.

Se utiliza el método de devengado o acumulación para registrar las operaciones, en virtud de esto, los costos y gastos son reconocidos en el momento en que ocurre la transacción, independientemente del período en que se reciben o se cancelan los recursos.

p) Impuesto sobre la Renta

La provisión para el impuesto sobre la renta consiste en la cantidad de impuesto a ser pagada en el año siguiente. De conformidad con lo que establece la ley No 822, Ley de Concertación Tributaria, reglamento y sus reformas, la Compañía calcula y liquida el impuesto sobre la renta anual sobre la base del mayor entre el 30% de la renta gravable neta y el 1% de la renta bruta gravable. El pago mínimo es calculado como un 1% sobre los ingresos brutos y se paga mediante anticipos mensuales calculados como el mayor que resulte de comparar el 30% de las utilidades mensuales y el 1% de la renta bruta mensual.

q) Reserva Legal

Conforme a lo dispuesto en artículo 249 del Código de Comercio de la República de Nicaragua, se destina para la constitución de un fondo de reserva, una cantidad no inferior a la vigésima parte de las ganancias líquidas anuales de la Compañía, hasta que dicho monto represente, por lo menos, la décima parte del capital social autorizado.

r) Utilidades

Muestra los resultados obtenidos por la gestión propia del negocio determinado por los servicios prestados a los clientes en un periodo determinado.

Detalle de inversiones permanentes de la controladora a la fecha de consolidación.

Al contar con los estados financieros del grupo Logístico de forma individual se debe presentar el porcentaje de participación que la empresa ILG-S.A., tiene en cada una de sus subsidiarias a la fecha de consolidación de los estados financieros del grupo.

Subsidiaria	Capital Social	Participación	Total
-------------	----------------	---------------	-------



Almacén Logístico de Carga S.A	C\$1000,000.00	80%	C\$800,000.00
Transportes Logísticos S.A	C\$50,000.00	80%	C\$40,000.00
Total Inversión a la fecha de consolidación	C\$1050,000.00		C\$840,000.00

5.4 Estados Financieros

Los estados financieros separados para cada entidad al finalizar el periodo contable y fiscal 2018 para cada compañía, tanto controladora como subsidiaria. (Anexo 1).

Ajuste 1.

Se procede a realizar el primer ajuste en Asiento de Mayor a fin de separar las Inversiones Permanentes en Acciones con las Inversiones que posee la empresa controladora en Certificados de Depósitos que forman parte integral de la cuenta Inversiones Permanente en Compañías, en esta también se incluían las inversiones en la subsidiarias.

Asiento en Mayor		
	DEBE	HABER
Inversiones Permanentes en Acciones Almacén Logístico de Carga S,A.	C\$800,000.00	
Inversiones Permanentes en Acciones Transportes Logístico S.A	40,000.00	
Inversiones Permanentes en Otras Cías.		C\$840,000.00

Ajuste 2:

Se procede a saldar cuentas por cobrar y pagar entre compañías relacionadas los saldos de las cuentas por cobrar y pagar son los siguientes:

Grupo Logístico Internacional S.A.	Cobrar	Pagar
Almacén Logístico de Carga S.A.	514,342	1937,971
Transportes Logístico de Carga S.A.	737,174	3895,275
TOTAL		

Asiento en Mayor		
	DEBE	HABER
Cuentas por pagar	8559,216	
Cuentas entre compañías relacionadas		8559,216

Ajuste 3:

Se procede a cancelar la parte proporcional de la Reserva Legal. En este caso como podemos observar la Controladora es la única que presenta saldo en sus registros referente a este rubro.

Concepto	Grupo Logístico Internacional S.A.	Almacén Logístico de Carga S.A.	Transportes Logístico de Carga S.A.
RESERVAS DE CAPITAL	5,000	0	0

Ajuste 4.

Se procede a determinar el saldo real del capital social realizando el ajuste correspondiente respecto a las inversiones en acciones de las subsidiarias.

Asiento en Mayor		
	DEBE	HABER
Capital Social	C\$672,000.00	
Utilidad Acumulada	168,000	
Inversiones Permanentes en Acciones		C\$840,000.00

Ajuste 5.



Para eliminar las Ventas/Ingresos de la matriz a la subsidiaria por los siguientes importes como se detallan a continuación:

Concepto	Ventas
Almacén Logístico de Carga S,A.	3722,345
Transportes Logístico de Carga S.A	1240,782
Total	C\$4963,126.77

Asiento en Mayor		
	DEBE	HABER
Ventas a Almacén Logístico de Carga S.A.	C\$3722,345.08	
Ventas a Transporte Logístico S.A.	1240,782	
Costo de Ventas/Gastos de Ventas		C\$4963,126.77

Hoja de trabajo preliminar			
Estado de Situación Financiea al 31 de diciembre de 2018			
	Grupo Logístico Internacional S.A.	Almacen Logístico de Carga S.A.	Transportes Logistico de Carga S.A
ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	2396,903	609,846	564,476
CUENTAS POR COBRAR	34227,154	7609,241	2685,980
CUENTAS ENTRE COMPAÑIAS RELACIONADAS	6994,822	642,927	921,467
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS			
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS	3139,664	8702,017	65,320
ACTIVO NO CORRIENTE			
INVERSIONES PERMANENTES OTRAS	4380,570		
PAGOS ANTICIPADOS	1814,345	1612,757	570,775
DEPOSITOS EN GARANTIA		312,239	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN		1311,334	
INTANGIBLES		80,380	
TOTAL ACTIVOS	52953,458	20880,741	4808,018
PASIVO CORRIENTE			
IMPUESTOS POR PAGAR	1562,599	2081,817	230,288
RETENCIONES POR PAGAR	232,272	128,308	58,912
DOCUMENTOS POR PAGAR A C.P.	13552,567	3166,134	
CUENTAS POR PAGAR	18127,762	2422,464	4869,094
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	3592,423	834,010	264,068
TOTAL PASIVO CIRCULANTE			
PASIVO NO CORRIENTE			
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	2013,683	2545,096	
PATRIMONIO			
RESERVAS DE CAPITAL	5,000		
CAPITAL SOCIAL	50,000	1000,000	50,000
UTILIDAD ACUMULADA	9786,572	8702,911	-664344.375
APORTES EXTRAORDINARIO DE CAPITAL	4030,580		
TOTAL PASIVOS MAS CAPITAL	52953,458	20880,741	4808,018

HOJA DE TRABAJO
ESTADO DE RESULTADO DE GRUPO LOGISTICO Y SUBSIDIARIA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Grupo Logístico Internacional S,A.	Almacén Logístico de Carga S,A.	Transportes Logístico de Carga S.A	Sumatoria
INGRESOS NETOS	75925,057	C\$ 30728,139.45	C\$17424,973	C\$124078,169
GASTOS DE OPERACION	74705,594	29031,590	16816,986 ▲	120554,170
GASTOS DE ADMINISTRACION	10473,435	5077,461.18	843,960.44	16394,856
GASTOS FINANCIEROS	4360,294	1054,856.38	335,689.58	5750,840
UTILIDAD DE OPERACIONES	1219,463	1696,550	607,987 ▲	3524,000
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	3656,552	3193,155	-19,969	6829,738
INGRESOS FINANCIEROS	2949,121	44,804.25	1,230	2995,155
OTROS INGRESOS	1306,875	3604,419.98	44,607	4955,901
GASTOS NO DEDUCIBLES	599,443	456,069.29	65,806	1121,318
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4876,015	4889,704	588,018 ▲	10353,738
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1462,805 ▲	1466,911	176,405 ▲	3106,121
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	3413,211 ▲	3422,793 ▲	411,612 ▲	7247,616



Hoja de trabajo relativa a la consolidación de los estados financieros de la compañía controladora
Grupo Logístico Internacional y sus subsidiaria al 31 de diciembre de 2018.

	Grupo Logístico Internacional S.A.		Almacén Logístico de Carga S.A.		Transportes Logístico de Carga S.A		Eliminaciones		Consolidado	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
ACTIVO CORRIENTE										
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE D	2396,903		609,846		564,476				3571,226	
CUENTAS POR COBRAR	34227,154		7609,241		2685,980				44522,374	
CUENTAS ENTRE COMPAÑIA:	6994,822		642,927		921,467		2) 8559,216		0	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS										
PROPIEDADES PLANTAS Y EQ	3139,664		8702,017		65,320				11907,001	
ACTIVO NO CORRIENTE										
INVERSIONES PERMANENTES	3540,570								3540,570	
INVERSIONES PERMANENTES	840,000						1) 840,000			
PAGOS ANTICIPADOS	1814,345		1612,757		570,775				3997,877	
DEPOSITOS EN GARANTIA			312,239						312,239	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN			1311,334						1311,334	
INTANGIBLES			80,380						80,380	
TOTAL ACTIVOS	52953,458		20880,741		4808,018					
PASIVO CORRIENTE										
IMPUESTOS POR PAGAR		1562,599		2081,817		230,288				3874,704
RETENCIONES POR PAGAR		232,272		128,308		58,912				419,492
DOCUMENTOS POR PAGAR A C.P.		13552,567		3166,134						16718,701
CUENTAS POR PAGAR		18127,762		2422,464		4869,094	2) 8559,216			16860,104
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR		3592,423		834,010		264,068				4690,501
TOTAL PASIVO CIRCULANTE										
PASIVO NO CORRIENTE										
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.		2013,683		2545,096						4558,779
PATRIMONIO										
RESERVAS DE CAPITAL		5,000								5,000
CAPITAL SOCIAL		50,000		1000,000		50,000	1) 840,000			260,000
UTILIDAD ACUMULADA		9786,572		8702,911		(664,344)	1) 168,000			17657,139
PARTICIPACION NO CONTROLADA								1) 168,000		4198,580
APORTES EXTRAORDINARIO DE CAPITAL		4030,580								
TOTAL PASIVOS MAS CAPITAL		52953,458		20880,741		4808,018	9567,216	9567,216	69243,001	69243,001

Hoja de trabajo relativa a la consolidación de los estados financieros de la compañía controladora
Grupo Logístico Internacional y sus subsidiaria al 31 de diciembre de 2018.

	Grupo Logístico Internacional S.A.		Almacen Logístico de Carga S.A.		Transportes Logístico de Carga S.A		Eliminaciones		Consolidado	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
INGRESOS NETOS		75925,057		30728,139		17424,973 4)	4963,127			119115,043
GASTOS OPERATIVOS	59871,865		22899,272		15637,336		4) 4963,127		93445,346	
GASTOS DE ADMINISTRACION	10473,435		5077,461		843,960				16394,856	
GASTOS FINANCIEROS	4360,294		1054,856		335,690				5750,840	
INGRESOS FINANCIEROS		2949,121		44,804		1,230				
OTROS INGRESOS		1306,875		3604,420		44,607				
GASTOS NO DEDUCIBLES	599,443		456,069		65,806				1121,318	

5.5 Estados financieros consolidados

GRUPO LOGISTICO INTERNACIONAL S., A. Y SUBSIDIARIAS		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO		
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
ACTIVO CORRIENTE	Nota	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	1	C\$3571,226
CUENTAS POR COBRAR	2	44522,374
CUENTAS ENTRE COMPAÑIAS RELACIONADAS	3	11907,001
 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS		
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS	4	3540,570
 ACTIVO NO CORRIENTE		
INVERSIONES PERMANENTES OTRAS CIAS.	5	3997,877
PAGOS ANTICIPADOS	6	312,239
DEPOSITOS EN GARANTIA	7	1311,334
GASTOS DE ORGANIZACIÓN		<u>80,380</u>
 TOTAL ACTIVOS		<u><u>C\$69243,001</u></u>
 PASIVO CORRIENTE		
IMPUESTOS POR PAGAR	8	3874,704
RETENCIONES POR PAGAR	9	419,492
DOCUMENTOS POR PAGAR	10	16718,701
CUENTAS POR PAGAR	11	16860,104
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	12	4690,501
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		
 PASIVO NO CORRIENTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	12	4558,779
 PATRIMONIO	14	
RESERVAS DE CAPITAL		5,000
CAPITAL SOCIAL		260,000
PARTICIPACION NO CONTROLADA		168,000
UTILIDAD ACUMULADA		17657,139
APORTES EXTRAORDINARIO DE CAPITAL		<u>4030,580</u>
 TOTAL PASIVOS MAS CAPITAL		<u><u>C\$69243,001</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



GRUPO INTERNACIONAL LOGISTICO S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Nota	
INGRESOS NETOS	15	<u>C\$119115,042.59</u>
GASTOS DE OPERACION		115591,042.79
GASTOS DE ADMINISTRACION	17	16394,856.46
GASTOS FINANCIEROS	18	<u>5750,840.00</u>
UTILIDAD DE OPERACIONES		3523,999.80
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	19	6829,737.96
INGRESOS FINANCIEROS	20	2995,154.61
OTROS INGRESOS	21	4955,901.47
GASTOS NO DEDUCIBLES	22	<u>1121,318.12</u>
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		<u>10353,737.76</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		3106,121.33
UTILIDAD NETA DEL PERIODO		<u><u>C\$7247,616.43</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



GRUPO INTERNACIONAL LOGISTICO S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Utilidad Neta del periodo	7247,616
Impuesto sobre la renta del año	3106,121
Depreciación	395,055
cuentas por cobrar	3237,430
Otras Cuentas por cobrar	-362,767
Aumento Inversiones Permanentes en Cias.	-2756,500
Reserva cuentas Incobrables	-6,468
Pagos Anticipados	168,411
Proveedores	-3709,208
Cuentas por cobrar compañías relacionadas	617,110
Otra cuentas por pagar	-33,878
Retenciones por pagar	-407
Cuentas por pagar	815,616
Gastos acumulados por pagar	-352,303
Flujo de Efectivo Obtenidos en Actividades de Operaciones	8365,828
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Inmuebles, Planta y Equipo	-57,843
Inversiones Permanentes en Cias. Certificado a Plazo	11,430
Flujo de Efectivo Obtenidos en Actividades de Inversión	-46,413
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Documentos por pagar-corto plazo	-1453,029
Pago a los Accionistas	-1281,916
Documentos por pagar Largo Plazo	-3023,976
Flujo de Efectivo Obtenido en Actividades de Financiamiento	-5758,921
Aumento Disminucion Neto del Efectivo	2560,494
Efectivo al inicio del Período	1010,732
Efectivo al Final del Período	3571,226

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresados en Córdoba Nicaragüenses)**

	Capital Suscrito y pagado	Aporte Adicional de Capital	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2018	C\$ 50,000	C\$ 4030,580	C\$ 5,000	C\$ 7576,296	C\$ 11661,876
Aporte de capital adicional					-
Pago de dividendos				-	-
Utilidad neta	-	-	-	4239,826	4239,826
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	<u>50,000</u>	<u>4030,580</u>	<u>5,000</u>	<u>11816,122</u>	<u>15901,702</u>
Aporte de capital adicional		253,320			253,320
Pago de dividendos				(1281,920)	(1281,920)
Utilidad neta	-	-	-	7247,616	7247,616
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	C\$ 50,000	C\$ 4283,900	C\$ 5,000	C\$ 17781,818	C\$ 22120,718

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Efectivo y Equivalente de efectivo

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

**Al 31 de diciembre
de 2018**

Caja General	C\$	671,837
Cajas Chicas		78,558
Bancos moneda nacional		235,260
Bancos moneda extranjera		2583,865
Fondos por Depositar		1,705
	C\$	<u>3571,226</u>

2. Cuentas por cobrar

CUENTA POR COBRAR

**Al 31 de diciembre
de 2018**

Clientes	C\$	23740,055
Deudores varios		<u>21033,939</u>
		44773,994
Sub-total		44773,994
Menos: Estimación para cuentas incobrables		<u>251,620</u>
Neto	C\$	<u>44522,374</u>

3. Cuentas entre compañías Relacionadas

CUENTAS POR COBRAR CIAS RELACIONADAS

**Al 31 de diciembre
de 2018**

Grupo Logístico Internacional S,A.	C\$	6994,822
Almacén Logístico de Carga S,A.		642,927
Transportes Logístico de Carga S.A		921,467
NETO	C\$	<u>8559,216</u>

4. Propiedad Planta y Equipos

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Saldo al Inicio del año	Adiciones	Retiros	Saldo a 2,018
Equipo de cómputo y comunicación	CS 1230,519	CS 197,261	CS (106,681)	CS 1321,099
Mobiliario y Equipo de Oficina	1406,219	246,325	(141,537)	1511,008
Vehiculos	3415,273	65,231	(643,762)	2836,743
Maquinaria y Equipo	3031,444	25,639	(16,834)	3040,249
Sub-total	<u>9083,456</u>	<u>534,457</u>	<u>-908,814</u>	<u>8709,099</u>
Depreciación acumulada	<u>(2439,856)</u>	<u>721,936</u>	<u>(1116,991)</u>	<u>(2834,911)</u>
Terreno	0	362,991	-	362,991
Neto	CS <u>11523,311.65</u>	CS <u>175,511.58</u>	CS <u>208,177.54</u>	CS <u>11907,000.77</u>

5. Inversiones permanentes en otras compañías

INVERSIONES PERMANENTES EN OTRAS COMPAÑIAS	Al 31 de diciembre de 2018
ILP Factoring, S.A.	C\$ 2080,380
ILP BANCO DE FINANZA (BDF)DEPOSITO A PLAZO	<u>1460,190</u>
NETO	C\$ <u><u>3540,570</u></u>

6. Pagos anticipados

PAGOS ANTICIPADOS	Al 31 de diciembre de 2018
Anticipos de impuesto sobre la renta	C\$ 2265,539
Impuesto al valor agregado	589,643
Depositos en Garantía	369,176
Otros	<u>773,519</u>
	C\$ <u><u>3997,877</u></u>

7. Deposito en Garantía

DEPOSITOS EN GARANTIA	Al 31 de diciembre de 2018
DG Depositos en Garantía	C\$ 312,239
NETO	C\$ <u><u>312,239</u></u>



8. Impuestos por pagar

	Al 31 de diciembre de 2018
IMPUESTOS POR PAGAR	
Pago Minimo Definitvo (PMD) IR	1052,108
Impuestos Al Valor Agregado (IVA 15%)	457,729
Impuestos Municipales de Managua (ALMA)	39,799
Impuestos Municipales de Cardenas	6,495
Impuestos Municip. Alcaldía de Corinto.	1,000
Impuesto sobre la Renta por Pagar IR	2312,105
Impstos municip. de Alcaldía de Guasable	5,467
C\$	<u>3874,704</u>

9. Retenciones por pagar

	Al 31 de diciembre de 2018
RETENCIONES POR PAGAR	C\$
RP Reten por compras y Serv.	208,682
RP Retenciones a Asalariados en Con. de IR	65,464
RP Inss Laboral	142,217
RP Otras Retenciones	3,130
C\$	<u>419,493</u>

10. Documentos por pagar

	Al 31 de diciembre de 2018
DOCUMENTOS POR PAGAR CORTO PLAZO	
DPD FACTORING	21130,510
DPD BANPRO	0
DPC ILa FISE BANCENTRO #247782	2152,563
DPD Préstamo Banpro #256523	111,423
DPD Préstamo Banpro #285645	462,464
Préstamo BDF #125648	1562,360
TOTAL	<u>25419,320</u>

11. Cuentas por pagar

**CUENTAS POR PAGAR**

Transportes Salazar	267,462.73
Transportes Oscar Danilo Osorto	357,695.49
Solutrans Logistics	52,433.82
R & R Logistics	1745,033.44
Anticipo de clientes	21746,694.80
PME Anova Marine Insurance	1250,000.00

**Al 31 de diciembre
de 2018**

C\$ 25419,320

12. Gastos Acumulados por pagar

GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Decimo Tercer Mes	59,216.15
Vacaciones Acumuladas	1620,764.06
Provisiones para Indemnizaciones	2650,141.12
Inss Patronal	327,907.13
Inatec	11,399.12
GAP SALARIOS POR PAGAR	
Nómina Administrativa	6,601.56
Nómina de Operación	14,472.22

**Al 31 de diciembre
de 2018**

C\$ 4690,501

13. Documento por pagar a largo plazo

PRÉSTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO**Bancos Nacionales**

DLP Préstamo Banpro #232660	857,167
DLP Préstamo Banpro #240636	4275,499

Menos: Porción circulante

DLP Préstamo Banpro #232660	111,423
DLP Préstamo Banpro #240636	462,464

Neto

	4558,779
DLP Préstamo Banpro #232660	745,744
DLP Préstamo Banpro #240636	3813,035

**Al 31 de diciembre
de 2018**



14. Ingresos

INGRESOS

Al 31 de diciembre
de 2018

INGRESOS DE OPERACIONES

IMPORTACION	C\$26078,852.76
EXPORTACION	1716,373
ATENCION NAVIERA/VAPORES	41223,872
ZONAS FRANCA	787,741
TRANSPORTE	534,542
CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION	5583,676
ALMACEN GENERAL	835,107
ALMACEN DE DEPÓSITO PÚBLICO ADUANERO	12183,099
ALMACEN DE DEPOSITO PUBLICO ADUANERO N#2	475,804
INGRESOS POR ALQUILERES	1003,820
ALMACEN GENERALI BODEGA NO.2	8344,820
ALMACEN 2 CAMARA REFRIGERADA	7885,488
TRANSPORTE DE CARGA LOCAL	2245,351
TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL	12138,305
TRANSPORTE DE CARGA LOCAL SUB CONTRATADO	1997,150
SERVICIO DE COURIER Y OTROS TRAMITES	1044,167
TOTAL	<u>C\$124078,169.36</u>

15. Gastos Operativos

GASTOS DE OPERACIONES

Al 31 de diciembre
de 2018

Gastos de Personal	24658,353.28
Bonificaciones	6826,800.00
Honorarios Profesionales	318,632.80
Impuestos	6256,045.00
Alquileres	24750,000.00
Combustible	1460,520.60
Depreciaciones y amortizaciones	1161,265.32
Otros	1673,705.76
Electricidad	1824,983.04
Internet y Telefonía	495,613.00
Mantenimiento y Reparación	645,018.25
Limpieza	1344,088.25
Papelera y Utiles de Oficina	573,351.00
Seguros	1217,484.60
Alquileres de vehiculos	20256,415.00
Agua	144,991.20
Cuadrilla	1536,000.00
Comisiones	2095,874.40
Vigilancia	1169,331.60
TOTAL	<u>C\$98408,473.10</u>

16. Gastos de Administración

	Al 31 de diciembre de 2018
GASTOS DE ADMINISTRACION	
Gastos de personal	7120,871.40
Honorarios Profesionales	529,979.88
Vigilancia	1385,715.30
Alquileres	1702,473.54
Depreciaciones y Amortizaciones	585,746.18
Electricidad	567,720.28
Internet y Telefono	83,435.40
Reparación y Mantenimiento	844,224.24
Dietas	5,172.44
Papeleria y Utiles	624,380.52
Cuadrilla	143,495.16
Otros	791,373.48
Combustible	366,858.96
Aseo y Limpieza	100,557.30
Seguro	290,711.65
Agua	323,533.20
Impuesto Municipal	928,607.53
TOTAL	<u>C\$16394,856.46</u>

17. Gastos financieros

	Al 31 de diciembre de 2018
GASTOS FINANCIEROS	
GF COMISIONES	491,329.40
GF INTERESES	4120,017.00
GF Diferencial Cambiario	1139,493.60
TOTAL	<u>C\$5750,840.00</u>



18. Otros Ingresos y Egresos

OTROS INGRESOS

	Al 31 de diciembre de 2018
OI Otros Ingresos	199,021.32
Otros Ingresos Bodega No.2	228,741.84
Electricidad Bodega No.2	4733,593.74
Agua y Alcantarillados Bodega No.2	90,000.00
Agua y Alcantarillado	63,277.44
Servicio de Vigilancia	858,317.40
Electricidad	659,021.68
Diferencial Cambiario	(2,235.46)
TOTAL	<u>C\$6829,737.96</u>

19. Gastos No deducibles

GASTOS NO DEDUCIBLES

	Al 31 de diciembre de 2018
GND Impuestos no deducible Tributario	801,622.28
GND Multas y Recargos	150,889.68
GND Gastos de Periodos Anteriores	168,806.16
TOTAL	<u>C\$1121,318.12</u>



VI. Conclusiones

Sustentadas en la información recopilada y analizada en la investigación sobre la consolidación de estados financieros según las NIIF para las PYMES del Grupo Logístico Internacional S.A (ILG-S, A.), se concluye lo siguiente:

El grupo empresarial logístico debe presentar estados financieros consolidados como una única entidad económica debiendo cumplir con la NIIF para las PYMES, adicional con lo referente a la sección 9 Estado Financieros Consolidados y Separados, para la presentación y revelación razonable de la información financiera. Esta a su vez debe tener procedimientos para seleccionar adecuadamente las entidades que integraran el proceso de consolidación de estados financieros y procedimientos contables adecuados para registrar sus inversiones en subsidiarias.

La administración del grupo logístico deberá evaluar en cada proceso de consolidación a cada una de las subsidiaras que integran, si éstas cumplen con los requisitos establecidos en la NIIF para las PYMES y ser consideradas en el proceso de consolidación. Esta información debe ser suministrada en tiempo y forma para desarrollar el proceso de Consolidación de Estados Financieros.

El grupo ILG Sociedad Anónima, además de presentar estados financieros consolidados, presentan estados financieros separados por cada entidad integrante del grupo, por motivos que en el país no es permitido liquidar impuestos a través de un único estado financiero del grupo.

La mayoría de grupos empresariales no contabilizan adecuadamente sus inversiones en subsidiarias, presentando sus estado financieros de forma separadas, sin embargo al contar esta con inversiones en subsidiarias y adoptar la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y medianas entidades deben de realizar el procedimiento de Consolidación de Estados Financieros apoyado en lo establecido en la sección 9, a fin de obtener una sola imagen de la situación financiera de la entidad.



VII. Bibliografía

1. Asamblea Nacional. (2000). *Código de Comercio de Nicaragua*, Editorial Jurídica.
2. Ben, J. J (1991). *Contabilidad Avanzada*. México Editorial Continental.
3. Gutiérrez MI, Martínez A. (2012). *Procedimientos para la consolidación de estados financieros, con base en la sección 9 Estados financieros consolidados y separados, de la norma internacional de información financiera para Pequeñas y Medianas entidades, vigentes en el Salvador a partir del 2011*. Universidad de el Salvador, El Salvador.
4. International Accounting Estándar Board (IASB). (2001). *Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)*, Londres.
5. International Accounting Standard Board (IASB). (2005). “*Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Londres.
6. International Accounting Standards Committee Fundation (IASCF). (2015). *Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*. Londres.
7. López R, Javier. (2000). *Contabilidad Superior*. 1ª Edición. Cuauhtémoc, México, D.F., Editorial Mc Graw Hill.
8. López Romeo, Javier. (2009). *Contabilidad Avanzada II*. México, Mc Graw Hill.
9. Martínez, A. (2010). *Consolidación de Estados Financieros*. 3ª Edición. México, D.F. Mc Graw Hill.
10. Ramos, Pérez, Rosales. (2015). *Consolidación de Estados Financieros de un grupo publicitario bajo enfoque de NIIF para las PYMES*. Universidad de El Salvador. El Salvador.



VIII. Anexo

ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS

a) ILG-S, A.

GRUPO LOGISTICO INTERNACIONAL S.A.					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018					
(Expresado en Córdobas)					
ACTIVO CORRIENTE		43618,879	PASIVO CORRIENTE		37067,623
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	2396,903		IMPUESTOS POR PAGAR	1562,599	
INVERSIONES	0		RETENCIONES POR PAGAR	232,272	
CUENTAS POR COBRAR	34227,154		DOCUMENTOS POR PAGAR A C.P.	13552,567	
CUENTAS ENTRE COMPAÑIAS RELACIONAD	6994,822		CUENTAS POR PAGAR	18127,762	
			GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	3592,423	
			TOTAL PASIVO CIRCULANTE		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS		3139,664	PASIVO NO CORRIENTE		2013,683
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS	3139,664		DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	2013,683	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS			PATRIMONIO		13872,152
ACTIVO NO CORRIENTE		6194,915	RESERVAS DE CAPITAL	5,000	
INVERSIONES PERMANENTES OTRAS CIAS.	4380,570		CAPITAL SOCIAL	50,000	
PAGOS ANTICIPADOS	1814,345		UTILIDAD ACUMULADA	9786,572	
			APORTES EXTRAORDINARIO DE CAPITAL	4030,580	
			TOTAL PATRIMONIO		
TOTAL OTROS ACTIVOS			TOTAL PASIVOS MAS CAPITAL		52953,458
TOTAL ACTIVOS		52953,458			



GRUPO LOGISTICO INTERNACIONAL S,A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

INGRESOS NETOS	75925,057
GASTOS DE OPERACION	74705,594
GASTOS OPERATIVOS	59871,865
GASTOS DE ADMINISTRACION	10473,435
GASTOS FINANCIEROS	4360,294
UTILIDAD DE OPERACIONES	1219,463
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	3656,552
INGRESOS FINANCIEROS	2949,121
OTROS INGRESOS	1306,875
GASTOS NO DEDUCIBLES	599,443
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4876,015
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1462,805
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	3413,211

b) Almacén Logístico de Carga S, A.

ALMACEN LOGISTICO DE CARGA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
EXPRESADOS EN CORDOBAS

ACTIVO CORRIENTE		8862,014	PASIVO CORRIENTE		8632,734
CAJA Y BANCOS	609,846		CUENTAS POR PAGAR	2422,464	
CUENTAS POR COBRAR	7609,241		RETENCIONES POR PAGAR	128,308	
CUENTAS ENTRE COMPAÑIAS RELACIONAD	642,927		GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	834,010	
			IMPUESTOS POR PAGAR	2081,817	
			DOCUMENTOS POR PAGAR A C.P.	3166,134	
POPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		8702,017	PASIVO NO CORRIENTE		2545,096
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS	8702,017		DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	2545,096	
ACTIVO NO CORRIENTE		3316,710	PATRIMONIO		9702,911
PAGOS ANTICIPADOS	1612,757		UTILIDAD ACUMULDA DE PERIODOS ANTE	8702,911	
DEPOSITOS EN GARANTIA	312,239		CAPITAL SOCIAL	1000,000	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	1311,334				
INTANGIBLES	80,380				
TOTAL ACTIVOS		20880,741	PASIVO MAS CAPITAL		20880,741



ALMACEN LOGISTICO DE CARGA S,A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EXPRESADO EN CORDOBAS)

INGRESOS NETOS	C\$ 30728,139.45
GASTOS DE OPERACION	29031,589.92
GASTOS OPERATIVOS	22899,272.36
GASTOS DE ADMINISTRACION	5077,461.18
GASTOS FINANCIEROS	<u>1054,856.38</u>
<u>UTILIDAD DE OPERACIÓN</u>	<u>1696,549.53</u>
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	3193,154.94
INGRESOS FINANCIEROS	44,804.25
OTROS INGRESOS	3604,419.98
ING Ajustes de Periodos Anteriores	-
OTROS GASTOS	26,939.04
GASTOS NO DEDUCIBLES	429,130.25
<u>UTILIDAD ANTES DE IR</u>	<u>4889,704.47</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA IR 30%	1466,911.34
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	<u>C\$3422,793.13</u>



c) Transporte Logísticos S, A.

**TRANSPORTES LOGISTICOS S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
EXPRESADOS EN CORDOBAS**

ACTIVO CORRIENTE		4171,924	PASIVO CORRIENTE		5422,362
CAJA Y BANCOS	564,476.33		CUENTAS POR PAGAR	4869,094	
CUENTAS POR COBRAR	2685,979.81		RETENCIONES POR PAGAR	58,912	
CUENTAS ENTRE COMPAÑIAS RELACIO	921,467.49		IMPUESTOS POR PAGAR	230,288	
			GASTOS ACUMULADOS POR PAGA	264,068	
POPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		65,320	PASIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS	65,319.55		DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P	0	0
PASIVO NO CORRIENTE		570,775	PATRIMONIO		-614,344
PAGOS ANTICIPADOS	570,774.71		UTILIDAD ACUMULADAS DE PERIO	-664,344	
			CAPITAL SOCIAL	50,000	
TOTAL ACTIVOS		4808,018	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		4808,018



TRANSPORTE LOGISTICO S,A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EXPRESADO EN CORDOBAS)

INGRESOS NETOS	C\$17424,973
GASTOS DE OPERACIONES	16816,986
GASTOS DE ADMINISTRACION	843,960
GASTOS FINANCIEROS	335,690
<u>UTILIDAD DE OPERACIONES</u>	607,987
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	-19,969
INGRESOS FINANCIEROS	1,230
OTROS INGRESOS	44,607
INGRESOS NO GRAVABLES	929
GASTOS NO DEDUCIBLES	64,877
<u>UTILIDAD ANTES DEL IR</u>	588,018
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 30%	176,405
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	C\$411,612



ANEXO 2. ESCRITURA DE CONSTITUCION

“TESTIMONIO”

ESCRITURA NÚMERO NUEVE. – CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veinte de enero de dos mil doce.- Ante mí RODOLFO OVIEDO ROJAS, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que finaliza el día veinticinco de Octubre de dos mil trece ante los testigos instrumentales e idóneos y de mi conocimiento personal de lo cual doy fe y que al final nominaré, comparecen los señores: **KATHIA SELENE JARQUIN HUEMBES**, soltera, empresaria, titular de la cédula de identidad número cero cero uno guion cero uno cero uno ocho cinco guion cero cero uno dos J (001-010185-0012J) ; **SARA LUCIA CABALLERO HERNÁNDEZ**, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, titular de cédula de identidad número cero cero uno guion dos uno cero tres ocho ocho guion cero cero tres cinco S (001-210388-0035S) , **JOSE LUIS MORALES ZAMBRANA** ,casado, Licenciado en administración de Empresas, titular de cédula de identidad número dos cero dos guion uno dos cero ocho siete nueve guion cero uno cuatro cinco C (202-120879-0145C) ; **HEYLING JOILG NNA LÓPEZ CARCAMO**, casada, Licenciada en economía Empresarial, titular de cédula de identidad número cero cero uno guion tres cero uno cero ocho tres guion cero cero tres cuatro L (001-301083-0034L) ;**PABLO ANTONIO OLIVARES CERNA**, soltero, Ingeniero Económico, titular de cédula de identidad número cero cero uno guion cero cuatro cero ocho ocho seis guion cero cero cuatro ocho W (001-040886-0048W); y **FAVIO JOSUE ROA**, casado, Ingeniero en sistemas, titular de cedula de identidad número cero cero uno guion cero tres cero siete siete cuatro guion cero dos tres uno Z (001-030774-0231Z) todos mayores de edad y de este domicilio.- Doy fe de conocer a los comparecientes y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad legal civil necesaria para contratar y obligarse, especialmente para el otorgamiento de este acto, actuando cada uno de los comparecientes en sus propios nombres y representación.- Exponen todos los comparecientes y conjuntamente dicen: **PRIMERA**: -Que ILG n convenido y al efecto convienen en constituir una Sociedad Anónima de nombre que se dirá al momento de la comparecencia, según las estipulaciones civiles y comerciales que establezca la república de Nicaragua y en especial por las contenidas en la presente escritura y



que se detallarán a continuación.- Continúan expresando todos los comparecientes señores : **KATHIA SELENE JARQUIN HUEMBES, SARA LUCIA CABALLERO HERNANDEZ, HEYLING JOILG NNA LÓPEZ CARCAMO, JOSE LUIS MORALES ZAMBRANA, PABLO ANTONIO OLIVARES CERNA Y FAVIO JOSUE ROA** y dicen: **SEGUNDA:** **NOMBRE COMERCIAL:** La Sociedad se denominará “GRUPO LOGISTICO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA” o abreviadamente “ILG -S.A.” para efectos publicitarios.- Prosiguen expresando todos los comparecientes y dicen: **TERCERA:** **(DOMICILIO)**La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otras poblaciones dentro o fuera de la República de Nicaragua .- **CUARTA:** **(OBJETIVO)** La sociedad tendrá como objetivos sociales los siguientes: servicios de logística, Transporte y almacenamiento de todo tipo, sin embargo, la sociedad podrá ILG cer o realizar todas las operaciones que estime convenientes bastando para ello que dicILG operación sea aprobado por la junta directiva.- **QUINTA:** **(CAPITAL)** El capital social es de DIEZ MILLONES DE CORDOBASNETOS(**C\$ 10,000,000.00**) dividido en UN MIL acciones con valor de DIEZ MIL CÓRDOBAS cada una(**C\$10,000.00**). Todas las acciones serán comunes e iguales en privilegios y prerrogativas y serán extendidas al nombre del suscriptor o serán nominativas. No se emiten remuneratorias. **SEXTA:** **(DURACIÓN)** La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde el día de la inscripción de este instrumento y sus estatutos en el registro mercantil de este departamento, pero su existencia podrá prorrogarse si durante el último año de su duración la junta General de accionistas no hubiere resuelto proceder a disolverla y liquidarla con votos de accionistas, que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. **SEPTIMA:** **(JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS)** La Junta General de accionistas, constituyen la autoridad suprema de la sociedad y celebrará sus Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en el domicilio de la sociedad o en cualquier lugar dentro del país. La Junta General de Accionistas se considerará legalmente constituida cuando en ella estén presentes o representados socios que representen al menos el sesenta por ciento del capital social. La Junta General de Accionistas será convocada por la junta directiva o por los socios que representen al menos la vigésima parte del capital social, todo de conformidad con la ley, su primera citación se realizará con QUINCE días de anticipación y las posteriores que se hicieren si acaso no se verificare la Asamblea, con DIEZ días de anticipación. La Junta General de Accionistas tendrá lugar el quince de Julio de cada año, o dentro de los



noventa días subsiguientes a la fecha en que se tramite el ejercicio comercial de la sociedad, o cierre anual de cuentas, o el día, hora y lugar que señale la Junta Directiva. **OCTAVA:(JUNTA DIRECTIVA)** La sociedad será dirigida y administrada por una junta Directiva, que tendrá las facultades de un apoderado generalísimo integrada por lo mínimo por cuatro directores y como máximo seis directores. Los directores que integren la junta directiva, se distribuirán los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO y los dos restantes serán asignados como directores vocales. Los Directores que integren la Junta Directiva, serán electos por mayoría de votos en Junta General de Accionistas, por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos, y si al vencerse el periodo de cinco años, no se nombraran los nuevos directores, aquellos seguirán en sus funciones, ILG sta que se nombren los nuevo Directores, pero no podrán ejercer de esa forma por más de quince años. **OCTAVA:(REPRESENTACIÓN)**El presidente de la junta Directiva, será el representante Legal de la Sociedad, pudiendo además la Junta Directiva por mayoría conferir la representación a cualquiera de los Directores; y tendrán en Juicio o fuera de él, todas las facultades de un APODERADO GENERALÍSIMO, salvo para vender bienes inmuebles, participaciones sociales y acciones en otras sociedades, para lo cual necesitará autorización de la Junta Directiva con excepción del Presidente que podrá realizar todas esas acciones sin autorización alguna. También tendrá la facultad de ejecutar todos los acuerdos y resoluciones que dictare la Junta Directiva, la que podrá también delegar a otro Director para su ejecución o al Gerente. **NOVENO:(GERENTE)**La parte ejecutiva y el manejo directo de los negocios de la sociedad, podrá estar a cargo de un Gerente General nombrado por la Junta Directiva, quien podrá ser director, socio o persona ajena a la sociedad.- **DECIMA: (VIGILANCIA)** hará un vigilante que será electo por mayoría de votos al mismo tiempo que se elija la Junta Directiva y podrá ser miembro de la sociedad o persona extraña a ella, el vigilante durará en sus funciones dos años, podrá ser reelecto, y la Junta General de Accionistas podrá revocar su nombramiento en cualquier tiempo. Si al terminar el periodo de su nombramiento, la Junta de Accionista no nombrará nuevo vigilante, este seguirá en sus funciones hasta que la Junta haga el nuevo nombramiento. **DECIMA PRIMERA: (EJERCICIO ECONOMICO Y CONTABILIDAD)** El ejercicio económico de la sociedad se ajustara al año fiscal, facultando a los representantes que a la que según la conveniencia de la Empresa, soliciten a las autoridades correspondientes un período especial.- La contabilidad se llevara por el Sistema de Partidas Dobles, ajustándose a las normas



usuales y legales de este sistema, pudiendo usarse los modernos sistemas contables. Al finalizar el ejercicio se realizará un inventario general de los bienes sociales, valorando para tal fin bienes muebles e inmuebles con sus depreciaciones de acuerdo con la ley. De acuerdo con de Inventario general de los bienes sociales y los resultados de la contabilidad, se formulara el Balance General con un estado de Pérdidas y Ganancias para ser sometidos a la consideración de la Junta General de Accionistas. El Balance General deberá representar claramente la situación financiera de la sociedad al cierre del ejercicio respectivo, utilizando para ello principios de contabilidad generalmente aceptados y todo aquello que aconseje una sana práctica contable. - El nombramiento del contador de la empresa corresponderá directamente a los representantes legales de la Empresa.- **DUODECIMA: (DISOLUCION)** La sociedad se disolverá por las causas contempladas en la legislación mercantil o por cualquier otra causa que impida la operación de la compañía o por Acuerdo social establecido y dictado por la Junta General de Accionistas.- La liquidación será hecha por los mismos socios (Junta Liquidadora). La junta Liquidadora deberá formular la distribución del ILG haber social entre los accionistas, de conformidad con las regulaciones y esta distribución deberá ser hecho y terminada dentro del plazo que para tal efecto señale la junta General de Accionistas, y en sus funciones, la Junta Liquidadora tendrá las facultades y deberes que señalen las leyes o la junta General de Accionistas.- **DECIMA TERCERA: (FONDO DE RESERVA):**Se destinará un fondo de reserva no inferior a la vigésima (20) parte de las ganancias líquidas de la Sociedad, hasta que dicho fondo represente, por lo menos, la décima (10) parte del capital social. **DECIMA CUARTA: (SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES)** Los otorgantes y sus representantes suscriben y pagan las siguientes acciones: SARA LUCIA CABALLERO HERNANDEZ, cien acciones (100), HEYLING JOILG NNA LÓPEZ CARCAMO, cien acciones(100), JOSE LUIS MORALES ZAMBRANA, cien acciones (100), PABLO ANTONIO OLIVARES CERNA, cien acciones (100), FAVIO JOSUE ROA, cien acciones (100), KATHIA SELENE JARQUIN HUEMBES, quinientas acciones (500); quedando suscrito y pagado la totalidad del capital social, para mientras se elige la primera Junta Directiva, la representación PROVISIONAL de la compañía tendrá indistintamente los socios que suscriben el capital social. -Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las clausulas generales y especiales que contienen y aseguran su validez, de las renunciaciones que en concreto ILG n hecho y de las implícitas y explícitas.- Y leída que fue



por mí, la presente Escritura Pública íntegramente a los comparecientes en presencia de las testigos Rossana Huembés Rodríguez y Andrea Lucia Zamuria López, ambas mayores de edad, solteras, secretarias y de este domicilio, quienes la encuentran conforme, en todas y cada una de sus partes, la aprueban, ratifican y firman.- Doy fe en de todo lo relacionado “KATHIA SELENE JARQUIN HUEMBES”, “SARA LUCIA CABALLERO HERNÁNDEZ”, “HEYLING JOILG NNA LÓPEZ CARCAMO”, “JOSE LUIS MORALES ZAMBRANA” y “PABLO ANTONIO OLIVARES CERNA”, ”FAVIO JOSUE ROA”.

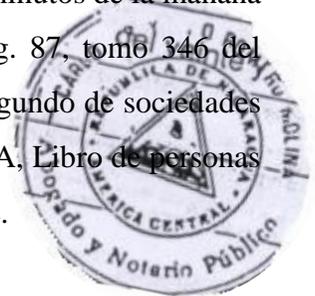
PASO ANTE MI del reverso del folio número CINCO, al frente del folio SIETE, Protocolo Numero treinta y dos correspondiente al año en curso y a solicitud de los señores “**KATHIA SELENE JARQUIN HUEMBES**”, “**SARA LUCIA CABALLERO HERNÁNDEZ**”, “**HEYLING JOILG NNA LÓPEZ CARCAMO**”, “**JOSE LUIS MORALES ZAMBRANA**”, “**PABLO ANTONIO OLIVARES CERNA**” y “**FAVIO JOSUE ROA**”, libro este primer testimonio en dos hojas útiles que recibo, firmo y sello en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del veinte y tres de enero de dos mil doce.

Rodolfo Oviedo Rojas

Abogado y Registrador público del Departamento de Managua

CERTIFICA

Que este documento fue presentado a esta oficina a las nueve y diez y siete minutos de la mañana del día cinco de Febrero del corriente año; asiento número # 204886, pág. 87, tomo 346 del diario e inscrita hoy con # 15,510-B2, pág. 390/402, tomo 458-B2, Libro segundo de sociedades de este registro Público Mercantil y bajo # 53-234-A, pág. 63/64, tomo 140-A, Libro de personas de este registro público Mercantil. Managua siete de Febrero de dos mil doce.



ANEXO 3. CATALOGO DE CUENTAS DE LA EMPRESA

Grupo Logístico Internacional S, A.

ACTIVO CIRCULANTE	
-	-
100 000 000 000 000	CAJA Y BANCOS
100 100 000 000 000	CB Caja General
100 100 100 000 000	CG Caja General Córdoba
100 100 200 000 000	CG Caja General Dólares
100 100 300 000 000	CG Sobrantes y Faltantes de Caja
100 200 000 000 000	CAJAS CHICAS
100 200 100 000 000	CC Caja Chica Las Manos
100 200 101 000 000	CC\$ Caja Chica Dólares Managua
100 200 200 000 000	CC Caja Chica Corinto
100 200 300 000 000	CC Caja Chica Peñas Blanca
100 200 400 000 000	CC Caja Chica Guasable
100 200 500 000 000	CC Caja Chica Administración Managua
100 200 600 000 000	CC Caja Chica El Espino
100 200 700 000 000	CC Caja Chica Zona Franca
100 200 800 000 000	CC Aduana Las Tablillas
100 200 900 000 000	CC. Caja Chica El Rama
100 300 000 000 000	EFFECTIVO EN BANCOS
100 300 100 000 000	EB Efectivo en Bancos Córdoba
100 300 100 100 000	EBC Banpro Córdoba Cta no. 10010306041041
100 300 100 200 000	EBC Bac Córdoba Cta no. 351247242
100 300 100 300 000	EBC Bancentro Córdoba Cta. no. 100220059
100 300 100 400 000	EBC Bac Ultra Córdoba 355590977
100 300 200 000 000	EFFECTIVO EN BANCOS DOLARES
100 300 200 100 000	EBD Banpro Dólares cta. no. 10100316041015
100 300 200 200 000	EBD Bac Dólares Cta. no. 351346507
100 300 200 300 000	EBD Bancentro Dólares Cta. no. 101218856
110 000 000 000 000	INVERSIONES
110 100 000 000 000	I. INVERSIONES
110 100 100 000 000	I. Inversiones Córdoba
110 100 200 000 000	I. Inversiones Dólares
110 100 200 001 000	IT. Certificado Depósito VALCO
110 100 200 002 000	I. Certificado #271800412 Banco La Fise
120 000 000 000 000	CUENTAS POR COBRAR
120 100 000 000 000	CXC Cuentas por Cobrar Clientes
120 100 100 000 000	CXC Cuentas por Cobrar Clientes Córdoba
120 100 200 000 000	CXC Cuentas por Cobrar Clientes Dólares
120 200 000 000 000	PAGOS REMBOLSABLES POR COBRAR A CLIENTES
120 200 100 000 000	PGR Pago de Impuesto de Aduana



120 200 100 001 000	PRG Impuesto al Valor Agregado
120 200 100 009 000	PRG Multas Varias
120 200 100 010 000	PRG Impuesto Soberano 35%
120 200 100 011 000	PRG Despacho de Oficio de Póliza de Ofici.
120 200 100 012 000	PRG Servicio d mercancía en abandono (SMA)
120 200 100 013 000	PR ALMACENAJE EN ADUANAS
120 200 100 014 000	PRC Pago de Impuestos Aduaneros
120 200 200 000 000	PGR Pago de Bodegaje y/o Almacenaje
120 200 201 000 000	PGR Servicios Varios
120 200 202 000 000	PGR Servicio de Transporte
120 200 300 000 000	PR Pagos por Cuenta del Cliente
120 200 300 001 000	PR Alquiler de Contenedores
120 200 300 002 000	PR Certificaciones Aduanales
120 200 300 003 000	PR Fletes Varios
120 200 300 004 000	PR Fletes Aéreos
120 300 000 000 000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
120 300 100 000 000	OCXC Dirección General de Aduanas
120 300 200 000 000	OCXC Clientes
120 300 300 000 000	OCXC ILG pag LLOYD
120 300 400 000 000	OCXC Empresa Portuaria Nacional (EPN)
120 300 500 000 000	OCXC Chester Molina García
120 300 607 000 000	OCXC Empresa Portuaria Nacional Bluf
120 400 000 000 000	CXC Cuentas por Cobrar Empleados
130 000 000 000 000	RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES
130 100 000 000 000	RCI Provisión Para Cuentas Incobrables
140 000 000 000 000	CUENTAS ENTRE COMPAÑIAS RELACIONADAS
140 100 000 000 000	CCR Transportes Centroamericanos ILG , S.A.
140 200 000 000 000	CCR Cía. de Carga Aduanera, S.A.
140 250 000 000 000	CCR ILG Consolidación de Carga, S.A.
140 300 000 000 000	CCR ILG Oficina de Servicios de Consultor
140 400 000 000 000	CCR ILG. Suc.S.A. CR
150 000 000 000 000	DOCUMENTOS POR COBRAR A C.P.
PROPIEDAD PLANTA YE.	-
200 000 000 000 000	PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS
200 100 000 000 000	PPE Terrenos
200 200 000 000 000	PPE Edificios
200 300 000 000 000	PPE Equipo de Computación y Comunicación
200 600 000 000 000	PPE Mobiliario y Equipo de Oficina
200 700 000 000 000	PPE Maquinaria y Equipo
200 800 000 000 000	PPE Vehículos
210 000 000 000 000	DEPRECIACIONES ACUMULADAS
210 100 000 000 000	DA Edificios
210 200 000 000 000	DA Equipos de Computación y Comunicación



210 300 000 000 000	DA Vehículos
210 400 000 000 000	DA Mobiliario y Equipo de Oficina
210 500 000 000 000	DA Maquinaria y Equipo
OTROS ACTIVOS	-
300 000 000 000 000	INVERSIONES PERMANENTES OTRAS CIAS.
300 100 000 000 000	INVERSIONES LARGO PLAZO
300 100 100 000 000	ILP Inversiones Córdoba
300 100 200 000 000	ILP Inversiones Dólares
300 100 200 001 000	ILP Factoring, S.A.
300 100 200 002 000	ILP VALCO
310 000 000 000 000	PAGOS ANTICIPADOS
310 100 000 000 000	PA Impuestos Pagados por Adelantados
310 100 100 000 000	IPA Pago Mínimo Definitivo (PDM) del IR
310 100 200 000 000	IPA Retenciones sobre ventas 2% IR
310 100 300 000 000	IPA IVA Acumulado Pagado x Anticipado 15%
310 100 400 000 000	IPA Retenciones Sobre Ventas Alcaldía (1%)
310 100 500 000 000	IPA IVA (15%) Autotraslación
310 200 000 000 000	SEGUROS
310 200 100 000 000	S Seguros de Vehículos
310 300 000 000 000	OTROS
310 300 001 000 000	Otros Gastos Pagados x Adelantados
320 000 000 000 000	DEPOSITOS EN GARANTIA
320 001 000 000 000	DG Depósitos en Garantía
330 000 000 000 000	GASTOS DIFERIDOS REMBOLSABLES
335 000 000 000 000	GASTOS DIFERIDOS PAGADOS ANTICIPADOS
336 000 000 000 000	AMORTIZACION DE GASTOS PAGADOS POR ANTICIP
340 000 000 000 000	INTANGIBLES
340 200 000 000 000	INTANG. SOFTWARE
340 200 100 000 000	SOWT. Programa TCO Consultores
345 000 000 000 000	AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES SOWTFARE
345 101 000 000 000	Amortización de Software TCO CONSULTORES
350 000 000 000 000	DERECHOS
PASIVO CIRCULANTE	-
400 000 000 000 000	CUENTAS POR PAGAR
400 100 000 000 000	CP Proveedores
400 100 100 000 000	P Cuentas por Pagar Córdoba
400 100 100 001 000	PMN Servicios de Encomienda Rápida
400 100 100 002 000	PMN Formularios Estándar, S.A.
400 100 100 003 000	PMN Distribuidora del Sur, S.A. (ENERGIA)
400 100 100 004 000	PMN Mueblysa
400 100 100 005 000	PMN Empresa Nic. de Telecomunicaciones SA
400 100 100 006 000	PMN GMG de Nicaragua, S.A.
400 100 100 007 000	PMN Publikkate, S.A.



400 100 100 008 000	PMN Publicar, S.A.
400 100 100 009 000	PMN Impresiones Dina y/o Ronaldo Cárcamo
400 100 100 010 000	PMN Kenia V. Avellan Salcedo
400 100 100 011 000	PMN Librería y distribuidora Jardín S, A.
400 100 100 012 000	PMN Librería RocILG , S.A.
400 100 100 013 000	PMN Afanumeric de Nicaragua
400 100 100 014 000	PMN Agencia Aduanera GRH, S.A.
400 100 100 015 000	PMN Tóner y Partes y/o Ronaldo García
400 400 000 000 000	COMPAÑIAS RELACIONADAS
400 400 200 000 000	CR Cia. de Carga Aduanera, S.A.
400 400 300 000 000	CR ILG Oficina de Serv. de Consultoría ,S
400 400 550 000 000	CR Valores para el Comercio de C.A.S.A
400 400 700 000 000	CR. Transporte H.A., S.A.
400 400 702 000 000	CR Transporte Logístico., S.A.
400 400 703 000 000	CR ILG Logística de Carga de Nicaragua, S.A
400 400 800 000 000	CR ILG Carga y descarga portuaria
400 400 950 000 000	CR ILG Logística de Carga, S.A.
400 400 951 000 000	CR Logística S.A. CR
400 500 000 000 000	ANTICIPOS DE CLIENTES
400 501 000 000 000	AC Cemex de Nicaragua, S.A.
400 502 000 000 000	AC MAFISA
400 503 000 000 000	AC Premia, S.A.
400 504 000 000 000	AC Sondel de Nicaragua
400 505 000 000 000	AC Indulac
400 506 000 000 000	AC Remusa
400 507 000 000 000	AC Euroconcretos de Nicaragua
400 508 000 000 000	AC Ampo de Nicaragua
400 509 000 000 000	AC Jumi, S.A.
400 510 000 000 000	AC Instacredit. S.A.
400 511 000 000 000	AC Constructora Sánchez Carvajal
400 512 000 000 000	AC Todo el Tiempo, S.A.
400 513 000 000 000	AC Servitoldo S.A.
400 514 000 000 000	AC Espumas y Colchones, S.A.
400 515 000 000 000	AC Maersk de Nicaragua, S.A.
400 516 000 000 000	AC URRUZ BALTODANO (UBISA)
400 517 000 000 000	AC Zenelya de Jesús Zamora Jirón.
400 518 000 000 000	AC Publikate, S.A.
400 519 000 000 000	AC Trigas de Nicaragua
400 520 000 000 000	AC GI-Proyectos, S.A. (GIPRONICSA)
400 521 000 000 000	AC Tecno Diagnostica, S.A.
400 522 000 000 000	AC Edificadora MSG, S.A.
420 000 000 000 000	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR
420 100 000 000 000	GAP Décimo Tercer Mes 8.33%



420 200 000 000 000	GAP Vacaciones Acumuladas 8.33%
420 300 000 000 000	GAP Provisiones para Indemnizaciones 8.33%
420 400 000 000 000	GAP Inss Patronal 18%
420 500 000 000 000	GAP Inatec 2% sobre Planilla
420 600 000 000 000	GAP SALARIOS POR PAGAR
420 600 001 000 000	Sx Pag. Elmer Guzmán Amador
420 600 002 000 000	Nómina Administrativa
420 600 003 000 000	Nómina de Operación
420 600 004 000 000	Nomina ILG
430 000 000 000 000	IMPUESTOS POR PAGAR
430 100 000 000 000	IP Pago Mínimo Definitivo (PMD) IR
430 200 000 000 000	IP Impuestos Al Valor Agregado (IVA 15%)
430 300 000 000 000	IP IVA (15%) Autotraslación
430 500 000 000 000	IP Impuestos Municipales de Managua (ALMA)
430 600 000 000 000	IP Impuestos Municipales de Cárdenas
430 601 000 000 000	IP Impuestos Mun. de Alcaldía de Las Manos
430 602 000 000 000	IP Impuestos Municip. Alcaldía de Corinto.
430 603 000 000 000	IP Impstos muncip. de Alcaldía de Guasable
430 700 000 000 000	IP Impuesto sobre la Renta Por pagar (IR)
450 000 000 000 000	DOCUMENTOS POR PAGAR A C.P.
450 125 000 000 000	Documentos por Pagar Córdoba
450 125 100 000 000	DPC Valco de Nicaragua, S.A. (Córdoba)
450 160 000 000 000	Documentos por pagar Dolares
450 160 100 000 000	DPD Valco de Nicaragua (Dolares)
450 160 200 000 000	DPD Factoring, S.A.
450 160 300 000 000	DPD Banpro #233170
450 160 400 000 000	DPD Banpro #247785
450 160 401 000 000	DPD Préstamo Banpro #232660
450 160 402 000 000	DPD Préstamo Banpro #240636
460 000 000 000 000	INTERESES POR PAGAR
460 100 000 000 000	IxP Intereses x Pagar a Valores ILG , S.A.
460 101 000 000 000	IxP Intereses por pagar a VALCO, S.A. NICA
460 102 000 000 000	IxP Intereses x Pagar a La Fise, S.A.
460 103 000 000 000	IxP Intereses x Pagar Banpro
PASIVO A LARGO PLAZO -	
500 000 000 000 000	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.
500 100 000 000 000	PLP Documentos por Pagar Córdoba
500 200 000 000 000	DLP Documentos por Pagar Dólares
500 200 100 000 000	DLP Préstamo VALCO
500 200 200 000 000	DLP Préstamo Banpro #232658
500 200 300 000 000	DLP Préstamo Banpro #240636
500 200 400 000 000	DLP Préstamo Banpro #297188
PATRIMONIO -	



600 000 000 000 000	CAPITAL SOCIAL
600 100 000 000 000	CS Capital Social Suscrito
610 000 000 000 000	APORTES EXTRAORDINARIO DE CAPITAL
610 100 000 000 000	AE Aporte Extraordinario de capital
620 000 000 000 000	RESERVAS DE CAPITAL
620 100 000 000 000	RC Reserva Legal de Capital
640 000 000 000 000	UTILIDAD ACUMULADA DE PERIODOS ANTERIORES
640 100 000 000 000	Utilidad o Perdida Periodos Anterior
641 000 000 000 000	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO
642 000 000 000 000	Ajuste por conversión Corriente
999 000 000 000 000	SUPERAVIT
INGRESOS	-
700 000 000 000 000	INGRESOS DE OPERACIONES
700 100 000 000 000	IO IMPORTACION
700 100 100 000 000	I Servicios Exentos
700 100 100 001 000	IO IMP. Examen Previo
700 100 100 002 000	IO IMP. Permisos Magfor & Minsa / Varios
700 100 100 003 000	IO IMP. Transporte
700 100 100 004 000	IO IMP. Cuadrilla
700 100 100 005 000	IO IMP. Precintos y/o MarcILG mos
700 100 100 006 000	IO IMP. Custodias
700 100 100 007 000	IO IMP. Multas ò Infracciones
700 100 100 008 000	IO IMP. Manejo de Documentación
700 100 100 009 000	IO IMP. Formatos y Papelerías
700 100 100 010 000	IO IMP. Operador Logístico
700 100 100 011 000	IO IMP. Cobro por pagos a Cetrex
700 100 100 014 000	IO IMP. Formatos DTI
700 100 100 015 000	OI IMP. Otros Ingresos
700 100 100 016 000	IO IMP Mensajería
700 100 100 017 000	OI IMP. Fumigación (Oirsa)
700 100 100 018 000	OI IMP. Trámites de portuarias (EPN)
700 100 100 024 000	IO IMP Alquiler de Montacargas
700 100 100 025 000	IO Fumigación de Contenedores
700 100 200 000 000	I SERVICIOS GRAVADOS
700 100 200 001 000	IO IMP. Honorarios de Agencia
700 100 200 002 000	IO IMP Trámites Legales
700 200 000 000 000	EXPORTACION
700 200 100 000 000	E Servicios Exentos
700 200 100 001 000	IO EXP. Examen Previo
700 200 100 002 000	IO EXP. Permisos Magfor & Minsa / Varios
700 200 100 003 000	IO EXP. Transporte
700 200 100 004 000	IO EXP. Cuadrilla
700 200 100 005 000	IO EXP. Precintos y/o MarcILG mos



700 200 100 006 000	IO EXP. Custodias
700 200 100 007 000	IO EXP. Multas ò Infracciones
700 200 100 008 000	IO EXP. Manejo de Documentación
700 200 100 009 000	IO EXP. Formatos y Papelerías
700 200 100 010 000	IO EXP. Operador Logístico
700 200 100 011 000	IO EXP. Cobro por pagos a Cetrex
700 200 100 012 000	IO EXP. . Trámites Legales
700 200 100 013 000	IO EXP. Servicios Varios
700 200 100 014 000	IO EXP. Formatos DTI
700 200 200 002 000	Honorario DUT
700 300 000 000 000	REDESTINOS
700 300 100 000 000	R Servicios Exentos
700 300 100 001 000	IO RED. Examen Previo
700 300 100 002 000	IO RED.. Permisos Magfor & Minsa / Varios
700 300 100 003 000	IO RED. Transporte
700 300 100 004 000	IO RED. Cuadrilla
700 300 100 005 000	IO RED. Precintos y/o MarcILG mos
700 300 100 006 000	IO RED. Custodias
700 300 100 007 000	IO RED. Multas ò Infracciones
700 300 100 008 000	IO RED. Manejo de Documentación
700 300 100 009 000	IO RED. Formatos y Papelerías
700 300 100 010 000	IO RED. Operador Logístico
700 300 100 011 000	IO RED.. Cobro por pagos a Cetrex
700 300 100 012 000	IO RED. . Trámites Legales
700 400 000 000 000	VAPORES
700 400 100 000 000	V Servicios Exentos
700 400 101 000 000	I.VAP Honorarios
700 400 102 000 000	I VAP Precintos y/o MarcILG mos
700 400 109 000 000	I.VAP Servicios Especiales
700 400 110 000 000	I.VAP Otros Ingresos
700 400 111 000 000	I.VAP Aspersion de Contenedores
700 400 112 000 000	I.VAP Suministros Varios
700 400 113 000 000	I.VAP Atención Vapores
700 400 114 000 000	I.VAP Permisos Magfor & Minsa / Varios
700 400 115 000 000	I.VAP Transporte Local Interno
700 400 122 000 000	I.VAP. Flete Marítimo/Terrestre Internacio
700 400 123 000 000	I. VAP Seguros
700 400 200 006 000	I.VAP Alquiler de Montacargas
700 400 200 007 000	I.VAP Electricidad
700 500 000 000 000	ZONAS FRANCA
700 500 100 000 000	ZF Servicios Exentos
700 500 100 001 000	ZF Honorarios
700 500 100 002 000	ZF DTI



700 500 100 003 000	ZF Tramites Portuarios EPN
700 500 100 004 000	ZF OIRSA
700 500 100 005 000	ZF Validación por DTI
700 500 100 006 000	ZF Transporte
700 500 100 007 000	ZF Certificación o Endoso
700 500 100 008 000	ZF Precinto
700 500 100 009 000	ZF Costos Fijos
700 500 100 010 000	ZF Manejo y Desconsolidación
700 500 100 011 000	ZF Tiempo Extra
700 500 100 012 000	ZF Permisos
700 500 100 013 000	ZF Examen Previo
700 500 100 014 000	ZF Cuadrilla
700 600 000 000 000	CRUCEROS
700 600 100 000 000	C Servicios Exentos
700 600 200 000 000	C Servicios Gravados
700 700 000 000 000	TRANSPORTE
700 700 100 000 000	T Flete terrestre local
700 700 101 000 000	T Flete Terrestre Internacional
700 700 102 000 000	T Alquiler de Vehículos
700 801 000 000 000	CONSOLIDACION Y DESCON (SERV. GRAVADOS)
700 801 101 000 000	Collect Fee / Honorarios x Colectar
700 801 102 000 000	Manejo de Documentación
700 801 103 000 000	Terminal Hndling Fee /Hon. x Manejo en Ter
700 801 104 000 000	Security Fee / Honorios de Seguridad
700 801 105 000 000	Export Declaration fee / H. x Decl. de Exp
700 802 000 000 000	CONSOLIDACION Y DESCON (SERVICIOS EXCENTOS
700 802 101 000 000	Estadías
700 802 102 000 000	Seguros
700 802 103 000 000	Servicios Courier
700 802 104 000 000	Bunker fee / hon. de cargos x bunker
700 802 105 000 000	Loading CILG rge / Cargos x Carga
700 802 106 000 000	Demoras
700 802 107 000 000	Bodegaje
700 802 108 000 000	Flete Marítimo/Aéreo/Internacional
700 802 109 000 000	Flete Terrestre Internacional
700 802 110 000 000	Freight Forward / Agente
700 802 111 000 000	Full SurcILG rge/ Cargos x Combustible
700 802 112 000 000	Terminal fee
700 802 113 000 000	Transporte Local Interno
700 802 114 000 000	Flete Marítimo / Aero/Interno
700 802 115 000 000	BL Processing fee
700 802 116 000 000	DESCONS. Otros Ingresos
700 802 117 000 000	Manejo de Documentos

750 000 000 000 000	INGRESOS FINANCIEROS
750 100 000 000 000	IF Intereses
750 101 000 000 000	IF Intereses por financiamiento de impuest
750 102 000 000 000	IF Intereses por facturas con saldos vencí
750 200 000 000 000	IF Diferencial Cambiario
780 000 000 000 000	OTROS INGRESOS
780 100 000 000 000	OI Otros Ingresos
780 110 000 000 000	OI Combustible
780 111 000 000 000	OI Alquiler de Oficina
780 120 000 000 000	OI Ganancias en Ventas de Activos
780 125 000 000 000	OI Servicios Generales y administrativos
780 130 000 000 000	OI Comisiones
780 135 000 000 000	OI Descuentos Tributarios
780 145 000 000 000	OI Descuentos por compras
780 150 000 000 000	OI Intereses
780 151 000 000 000	OI Períodos Anteriores
780 152 000 000 000	OI Diferencial Cambiario
780 153 000 000 000	OI Sobrantes en Cajas Chicas
790 000 000 000 000	INGRESOS NO GRAVABLES
790 100 000 000 000	Intereses sobre inversiones
790 200 000 000 000	Ajustes de Periodos Anteriores
GASTOS	-
800 000 000 000 000	GASTOS DE OPERACIONES
800 100 000 000 000	GO IMPORTACIONES
800 100 100 000 000	GO Décimo Tercer Mes 8.33%
800 100 110 000 000	GO Atención a Empleados
800 100 111 000 000	GO Subsidio
800 100 112 000 000	GO Ayuda por Funeral
800 100 113 000 000	GO Horas Extras
800 100 120 000 000	GO Bonificaciones
800 100 130 000 000	GO Capacitaciones
800 100 140 000 000	GO Inss Patronal 18.5%
800 100 145 000 000	GO Inatec 2%
800 100 150 000 000	GO Comisiones
800 100 160 000 000	GO Provisión para indemnizaciones
800 100 170 000 000	GO Riesgos profesionales
800 100 180 000 000	GO Sueldos y Salarios
800 100 190 000 000	GO Vacaciones
800 100 200 000 000	GO Alquiler Servic. de Radio
800 100 210 000 000	GO Alquiler de Moto
800 100 220 000 000	GO Alquiler de oficinas
800 100 230 000 000	GO Alquiler de vehículos
800 100 245 000 000	GO Alquiler de contenedores



800 100 250 000 000	GO Certificaciones Aduanales
800 100 260 000 000	GO Combustible
800 100 270 000 000	GO Cuotas y Suscripciones
800 100 275 000 000	GO Zonaje
800 100 280 000 000	GO Depreciaciones
800 100 281 000 000	GO Amortizaciones
800 100 282 000 000	GO Depreciación de Vehículos Empleados
800 100 285 000 000	GO Derecho de Circulación
800 100 290 000 000	GO Electricidad
800 100 300 000 000	GO Encomiendas
800 100 310 000 000	GO Error de confección de Pólizas
800 100 320 000 000	GO Faltante de mercadería
800 100 330 000 000	GO Fletes Varios
800 100 335 000 000	GO Fletes Aéreos
800 200 000 000 000	GO EXPORTACIONES
800 200 100 000 000	GO Décimo Tercer Mes 8.33%
800 200 110 000 000	GO Atención a Empleados
800 200 111 000 000	GO Subsidio
800 200 112 000 000	GO Ayuda por Funeral
800 200 113 000 000	GO Horas Extras
800 200 120 000 000	GO Bonificaciones
800 200 130 000 000	GO Capacitaciones
800 200 140 000 000	GO Inss Patronal 18.5%
800 200 145 000 000	GO Inatec 2%
800 200 150 000 000	GO Comisiones
800 200 160 000 000	GO Provisión para indemnizaciones
800 200 280 000 000	GO Depreciaciones
800 200 281 000 000	GO Amortizaciones
800 200 282 000 000	GO Depreciación de Vehículos Empleados
800 200 927 000 000	GO Provisión de Cuentas Incobrables
800 300 000 000 000	GO REDESTINOS
800 300 100 000 000	GO Décimo Tercer Mes 8.33%
800 300 110 000 000	GO Atención a Empleados
800 300 111 000 000	GO Subsidio
800 300 113 000 000	GO Horas Extras
800 300 120 000 000	GO Bonificaciones
800 300 130 000 000	GO Capacitaciones
800 300 140 000 000	GO Inss Patronal 18.5%
800 300 145 000 000	GO Inatec 2%
800 300 150 000 000	GO Comisiones
800 300 160 000 000	GO Provisión para indemnizaciones
800 300 170 000 000	GO Riesgos profesionales
800 300 180 000 000	GO Sueldos y Salarios



800 300 190 000 000	GO Vacaciones
800 300 200 000 000	GO Alquiler Servic. de Radio
800 300 210 000 000	GO Alquiler de Moto
800 300 220 000 000	GO Alquiler de oficinas
800 300 230 000 000	GO Alquiler de vehículos
800 400 000 000 000	GO VAPORES
800 400 100 000 000	GO Décimo Tercer Mes 8.33%
800 400 110 000 000	GO Atención a Empleados
800 400 111 000 000	GO Subsidio
800 400 112 000 000	GO Ayuda por Funeral
800 400 113 000 000	GO Horas Extras
800 400 120 000 000	GO Bonificaciones
800 400 130 000 000	GO Capacitaciones
800 400 140 000 000	GO Inss Patronal 18.5%
800 400 145 000 000	GO Inatec 2%
800 400 150 000 000	GO Comisiones
800 400 160 000 000	GO Provisión para indemnizaciones
800 400 170 000 000	GO Riesgos profesionales
800 400 180 000 000	GO Sueldos y Salarios
800 400 190 000 000	GO Vacaciones
800 400 200 000 000	GO Alquiler Servic. de Radio
800 400 210 000 000	GO Alquiler de Moto
800 400 220 000 000	GO Alquiler de oficinas
800 400 230 000 000	GO Alquiler de vehículos
800 400 245 000 000	GO Alquiler de contenedores
800 400 280 000 000	GO Depreciaciones
800 400 281 000 000	GO Amortizaciones
800 400 282 000 000	GO Depreciación de Vehículos Empleados
800 500 000 000 000	GO ZONA FRANCA
800 500 100 000 000	GO Décimo Tercer Mes 8.33%
800 500 110 000 000	GO Atención a Empleados
800 500 111 000 000	GO Subsidio
800 500 112 000 000	GO Ayuda por Funeral
800 500 113 000 000	GO Horas Extras
800 500 120 000 000	GO Bonificaciones
800 500 130 000 000	GO Capacitaciones
800 500 140 000 000	GO Inss Patronal 18.5%
800 700 000 000 000	GO TRANSPORTE LOCAL
800 700 100 000 000	GO Décimo Tercer Mes 8.33%
800 700 110 000 000	GO Atención a Empleados
800 700 111 000 000	GO Subsidio
800 700 112 000 000	GO Ayuda por Funeral
800 700 113 000 000	GO Horas Extras



800 700 120 000 000	GO Bonificaciones
800 700 130 000 000	GO Capacitaciones
800 700 140 000 000	GO Inss Patronal 18.5%
800 700 145 000 000	GO Inatec 2%
800 700 150 000 000	GO Comisiones
800 700 160 000 000	GO Provisión para indemnizaciones
800 700 210 000 000	GO Alquiler de Moto
800 700 220 000 000	GO Alquiler de oficinas
800 700 230 000 000	GO Alquiler de vehículos
800 700 245 000 000	GO Alquiler de contenedores
800 700 250 000 000	GO Certificaciones Aduanales
800 700 260 000 000	GO Combustible
810 000 000 000 000	GASTOS DE ADMINISTRACION
810 100 000 000 000	GA Décimo Tercer Mes 8.33%
810 110 000 000 000	GA Atención de empleados
810 111 000 000 000	GA Subsidio
810 112 000 000 000	GO Ayuda por Funeral
810 113 000 000 000	GA Horas Extras
810 120 000 000 000	GA Bonificaciones
810 130 000 000 000	GA Capacitaciones
810 140 000 000 000	GA Inss patronal 18%
810 145 000 000 000	GA Inatec 2%
810 150 000 000 000	GA Comisiones
810 151 000 000 000	GA Dieta
810 160 000 000 000	GA Provisión Para indemnizaciones
810 170 000 000 000	GA Riesgos Profesionales
810 180 000 000 000	GA Sueldos y Salarios
810 190 000 000 000	GA Vacaciones
810 200 000 000 000	GA Almacenaje
810 210 000 000 000	GA Alquiler de Moto
810 220 000 000 000	GA Alquiler de oficina
810 331 000 000 000	GA Transporte
810 340 000 000 000	GA Formularios Aduaneros
810 350 000 000 000	GA Fotocopias
810 360 000 000 000	GA Gastos de Representación
810 365 000 000 000	GA Perdidas por robo
810 370 000 000 000	GA Gastos médicos
810 380 000 000 000	GA Guarda Custodia
810 385 000 000 000	GA Servicios de Vigilancia
810 390 000 000 000	GA Honorarios Profesionales
810 400 000 000 000	GA Impuestos municipales
810 405 000 000 000	GA Servicios Secretarios
850 000 000 000 000	GASTOS FINANCIEROS

850 100 000 000 000	GF COMISIONES
850 100 103 000 000	GF Banpro de Nicaragua
850 100 104 000 000	GF Bac de Nicaragua
850 100 905 000 000	GF Bancentro (LAFISE)
GASTOS	-
850 200 000 000 000	GF INTERESES
850 200 440 000 000	GF Intereses Varios / Fact. Clientes
850 200 445 000 000	GF Interés x Prestamos
850 400 000 000 000	GF Diferencial Cambiario
860 000 000 000 000	OTROS GASTOS
860 100 000 000 000	OG Otros Gastos
860 101 000 000 000	OG Perdida o Faltantes en Cajas Chicas
860 120 000 000 000	OG Perdida e Ventas de Activos
860 151 000 000 000	OG Ajuste por Precisión
890 000 000 000 000	GASTOS NO DEDUCIBLES
890 100 000 000 000	GND Periodos Anteriores
890 200 000 000 000	GND Intereses no deducibles
890 300 000 000 000	GND Impuestos no deducible Tributario
890 400 000 000 000	GND Donaciones
890 500 000 000 000	GND Multas
890 600 000 000 000	GND Otros
CUENTAS DE ORDEN	-
900 000 000 000 000	PERDIDA Y GANANCIAS
900 100 000 000 000	PG Pérdidas y Ganancias
965 000 000 000 000	REGISTROS DE CUENTAS ANULADAS



**GRUPO LOGISTICO INTERNACIONAL S,A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

INGRESOS NETOS	75925,057
IMPORTACION	26078,853
EXPORTACION	1716,373
ATENCION NAVIERA/VAPORES	41223,872
ZONAS FRANCA	787,741
TRANSPORTE	534,542
CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION	5583,676
GASTOS DE OPERACION	74705,594
GASTOS OPERATIVOS	59871,865
GO IMPORTACIONES	22747,860
GO EXPORTACIONES	161,415
GO NAVIERA/VAPORES	31677,904
GO ZONA FRANCA	423,167
GO TRANSPORTE	433,410
GO TRANSPORTE INTERNACIONAL	4428,109
GASTOS DE ADMINISTRACION	10473,435
GASTOS FINANCIEROS	4360,294
UTILIDAD DE OPERACIONES	1219,463
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	3656,552
INGRESOS FINANCIEROS	2949,121
OTROS INGRESOS	1306,875
GASTOS NO DEDUCIBLES	599,443
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4876,015
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1462,805
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	3413,211



ALMACEN LOGISTICO DE CARGA S,A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EXPRESADO EN CORDOBAS)

INGRESOS NETOS	C\$ 30728,139.45
ALMACEN GENERAL	835,107.28
ALMACEN DE DEPÓSITO PÚBLICO ADUANERO	12183,098.94
ALMACEN DE DEPOSITO PUBLICO ADUANERO N#2	475,804.25
INGRESOS POR ALQUILERES	1003,820.37
ALMACEN GENERAL 1 BODEGA NO.2	8344,820.12
ALMACEN 2 CAMARA REFRIGERADA	<u>7885,488.49</u>
GASTOS DE OPERACION	29031,589.92
GASTOS OPERATIVOS	22899,272.36
GASTOS DE ADMINISTRACION	5077,461.18
GASTOS FINANCIEROS	<u>1054,856.38</u>
<u>UTILIDAD DE OPERACIÓN</u>	<u>1696,549.53</u>
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	3193,154.94
INGRESOS FINANCIEROS	44,804.25
OTROS INGRESOS	3604,419.98
ING Ajustes de Periodos Anteriores	-
OTROS GASTOS	26,939.04
GASTOS NO DEDUCIBLES	429,130.25
<u>UTILIDAD ANTES DE IR</u>	<u>4889,704.47</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA IR 30%	1466,911.34
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	<u>C\$3422,793.13</u>



TRANSPORTE LOGISTICO S,A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EXPRESADO EN CORDOBAS)

INGRESOS NETOS	C\$17424,973
TRANSPORTE DE CARGA LOCAL	2245,351
TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL	12138,305
TRANSPORTE DE CARGA LOCAL SUB CONTRATADO	1997,150
SERVICIO DE COURIER Y OTROS TRAMITES	1044,167
GASTOS DE OPERACIONES	16816,986
GASTOS DE ADMINISTRACION	843,960
GASTOS FINANCIEROS	335,690
<u>UTILIDAD DE OPERACIONES</u>	607,987
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	-19,969
INGRESOS FINANCIEROS	1,230
OTROS INGRESOS	44,607
INGRESOS NO GRAVABLES	929
GASTOS NO DEDUCIBLES	64,877
<u>UTILIDAD ANTES DEL IR</u>	588,018
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 30%	176,405
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	C\$411,612